GUÍA DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DEL CONDADO Y BOLETA DE MUESTRA

one COUNTY | one FUTURE

Joseph E. Holland
Condado de Santa Bárbara
Secretario, Oficial del Registro Civil, Tasador y Registrador de Votantes

Elección General

Martes, 3 de noviembre de 2026

LOS LUGARES DE VOTACIÓN ESTARÁN ABIERTOS DE 7 AM A 8 PM EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Vea la contraportada de esta guía para consultar su lugar de votación asignado.

TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS RECIBIRÁN UNA BOLETA DE VOTO POR CORREO

Escanee aquí para obtener más información sobre la elección.

4440-A Calle Real, Santa Barbara, CA 93110
1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)
SBCVote.com

OFICINA DE LA DIVISIÓN DE ELECCIONES DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

Número de teléfono: 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)
Sitio web: SBCVote.com
Dirección postal: PO Box 61510, Santa Barbara CA 93160-1510

OFICINA DE SANTA BÁRBARA
4440-A Calle Real
Santa Barbara, CA 93110

Horario de atención
De lunes a viernes, excepto días festivos
De 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm

Horario de atención a partir del 5 de octubre de 2026
De lunes a viernes, excepto días festivos
De 8 am a 5 pm

Horario extendido
Sábado, 31 de octubre de 2026
De 8 am a 2 pm

OFICINA DE SANTA MARÍA
511 E Lakeside Pkwy, Ste 134
Santa Maria, CA 93455

Horario de atención a partir del 5 de octubre de 2026
De lunes a viernes, excepto días festivos
De 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm

Horario extendido
Sábado, 31 de octubre de 2026
De 8 am a 2 pm

FECHAS IMPORTANTES QUE DEBE RECORDAR

Del 5 al 27 de octubre de 2026 - Se envían las boletas de voto por correo a TODOS los votantes elegibles.

Del 5 de octubre al 3 de noviembre de 2026 - Votación en las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara en Santa Bárbara y Santa María.

19 de octubre de 2026 - Cierre del registro. Regístrese para votar en línea en registertovote.ca.gov.

Del 20 de octubre al 3 de noviembre de 2026 - Período de registro condicional de votantes, también conocido como Registro de votantes el mismo día.

27 de octubre de 2026 - Fecha límite para solicitar una boleta de voto por correo de reemplazo.

3 de noviembre de 2026 - Día de la Elección

Los lugares de votación y la Oficina de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara y Santa María estarán abiertos de 7 am a 8 pm.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA ELECCIÓN

Todos los votantes recibirán una boleta de voto por correo para esta elección. Revise la información provista con la boleta y el sobre de devolución para obtener instrucciones sobre cómo marcar y enviar su boleta correctamente.

Las boletas oficiales se enviarán por correo a partir del 5 de octubre de 2026. Si no recibe su boleta de voto por correo antes del martes 13 de octubre de 2026, comuníquese con nuestra oficina o verifique el estado de su boleta en voterstatus.sos.ca.gov.

one COUNTY one FUTURE

¡VOTE!

¡NO SE DEMORE!

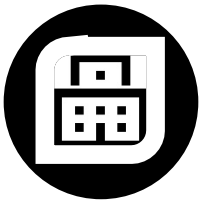
Planifique con anticipación y devuelva su boleta a tiempo. No espere al Día de la Elección para devolver la boleta.

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara recomienda especialmente a los votantes que utilicen un buzón oficial seguro para depositar boletas.

Los buzones son una forma segura y confiable para devolver su boleta.



▶ **Utilice un buzón oficial seguro para depositar boletas siempre que sea posible.** Para conocer los horarios y las ubicaciones, visite nuestro sitio web en countyofsb.org/3265/ o escanee el código QR que se encuentra a la derecha.



▶ **También puede devolver su boleta en persona** en cualquier lugar de votación o en una Oficina de Elecciones del Condado en California antes de las 8:00 p.m. del Día de la Elección.



▶ **Si usted devuelve la boleta por correo postal, envíela lo antes posible** para tener tiempo suficiente para la entrega postal y asegurarse de que reciba el matasellos el Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026, o antes.



▶ **Si decide esperar y enviar por correo su boleta el día anterior o el mismo Día de la Elección,** se recomienda que se dirija a la oficina local del Correo Postal de los EE. UU. para que le coloquen el matasellos.



NO OLVIDE

FIRMAR Y FECHAR

el sobre de devolución de su boleta de voto por correo **antes** de devolverla.

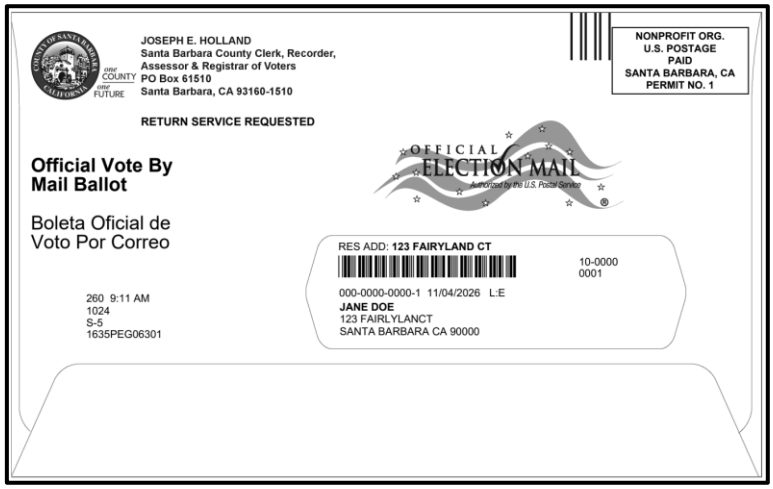


★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

SU VOTO. SU VOZ. NUESTRA COMUNIDAD.

Cómo votar por correo

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara enviará a todos los votantes registrados boletas de voto por correo en un sobre similar a la imagen que se muestra a la derecha, antes del **5 de octubre de 2026**.



VOTAR POR CORREO ES SIMPLE
¡NO SE DEMORE, VOTE HOY MISMO!

☑ MÁRQUELO

Siga las instrucciones en la boleta para marcar sus opciones.

☑ CIÉRRELO

Inserte su boleta marcada en el sobre de devolución provisto y ciérrelo.

☑ FÍRMELO

Asegúrese de firmar y fechar el sobre de devolución. Su boleta no será contabilizada a menos que firme de su puño y letra y que su firma coincida con la(s) firma(s) en su registro de votante, que puede incluir su licencia de conducir de California o su tarjeta de identificación estatal. **(No se acepta poder notarial).**

☑ ENVÍELO.

Por correo: No se requiere estampilla. **Envíe su boleta de manera que tenga el matasellos con fecha del Día de la Elección. Es posible que las boletas depositadas en un buzón de USPS cerca del Día de la Elección o el mismo Día de la Elección no reciban el matasellos a tiempo.**

En persona: Devuelva su boleta a cualquier oficina electoral del condado, buzón oficial para depositar boletas o lugar de votación dentro del estado antes de las 8 p.m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones, el **3 de noviembre de 2026.**

Esta guía contiene una lista de las ubicaciones de los buzones oficiales para depositar boletas en el Condado de Santa Bárbara. Las ubicaciones de la oficina de la División de Elecciones del Condado y los horarios de atención se encuentran en la portada interior de esta guía.

☑ HAGA EL SEGUIMIENTO.

Regístrese en **wheresmyballot.sos.ca.gov** para recibir alertas de estado por mensaje de texto (SMS), correo electrónico o notificaciones de llamadas de voz para confirmar que la División de Elecciones del Condado recibió su boleta.

UBICACIONES DE LOS BUZONES OFICIALES Y SEGUROS PARA BOLETAS POR ÁREA

Esta lista puede cambiar. Revise la lista a en nuestro sitio web antes de devolver su boleta en un buzón. Para obtener más información sobre los buzones, visite countyofsb.org/1944/ o escanee el código QR.

LOS BUZONES OFICIALES Y SEGUROS ESTARÁN DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA (AL MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO), DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 8:00 PM DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En vehículo (D) | A Pie (W)

ÁREA	BUZÓN PARA BOLETAS	DIRECCIÓN	ACCESO
Buellton	**Buellton City Hall**	107 W. Highway 246	D, W
Carpinteria	**Carpinteria City Hall**	5775 Carpinteria Ave.	D, W
Goleta	**Goleta City Hall**	130 Cremona Dr.	W
	Goleta Valley Community Center	5679 Hollister Ave.	D, W
Guadalupe	**Guadalupe City Hall**	918 Obispo St.	W
Isla Vista/UCSB	**UCSB Student Resource Building** *Edificio # 221*	UCSB Campus	W
Lompoc	**Lompoc City Hall** *Cerca del buzón de pago de servicios públicos*	100 Civic Center Plaza	D, W
	Vandenberg Village Library	3755 Constellation Rd.	D
Orcutt	**Oak Knolls Shopping Center** *Estacionamiento en frente de State Farm*	1103 E. Clark Ave.	W
Santa Barbara	**County Administration Building** *Entrada por Anacapa St.*	105 E. Anapamu St.	W
	Elections Division Main Office	4440-A Calle Real	D, W
	MacKenzie Park *Esquina de State St. y Las Positas Rd. – Horario: Del amanecer hasta ½ hora después del atardecer*	3111 State St.	D, W
	Santa Barbara City College *Rotonda en la zona para dejar y recoger pasajeros del Campus Oeste*	721 Cliff Dr.	D
	Santa Barbara City Hall	735 Anacapa St.	W
Santa Maria	**Allan Hancock College** *Entrada por Bradley Rd., Estacionamiento 3*	800 S. College Dr.	W
	Santa Maria Elections Office	511 E. Lakeside Pkwy.	D, W
	Santa Maria Public Library *Garaje de la Biblioteca de la Ciudad*	421 S. McClelland St.	D, W
Solvang	**Solvang Veteran's Memorial Building**	1745 Mission Dr.	D

SEGURO | CONFIABLE | CONVENIENTE



Votación accesible

Asistencia con el idioma. Hay personal bilingüe (inglés/español) disponible en las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara y en los lugares de votación. La asistencia para idiomas adicionales está disponible mediante un servicio de intérprete.

Materiales electorales en otros formatos. Si se solicitan, hay versiones disponibles en CD de audio y en letra grande de la información impresa en esta guía y en Guía estatal de información para el votante. Para solicitar una copia en audio o en letra grande de esta guía, comuníquese con la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara al **1-800-SBC-VOTE** (**1-800-722-8683**) o por correo electrónico a **electionssupport@countyofsb.org**.

Sistema de Voto Por Correo Accesible a Distancia (Remote Accessible Vote by Mail, RAVBM). El sistema RAVBM permite al votante descargar, marcar e imprimir su boleta de forma independiente en su propia computadora utilizando su tecnología de asistencia personal. El votante puede usar el sobre de devolución que se incluye en el paquete de Voto Por Correo o su propio sobre para devolver la boleta con su voto y la declaración firmada.

Las boletas de RAVBM pueden enviarse de la misma forma que todas las otras boletas de Voto Por Correo y tienen las mismas fechas límites de devolución.

Para solicitar una boleta de RAVBM, puede visitar **SBCVote.com/RAVBM o enviar** un correo electrónico a **votebymail2@countyofsb.org** o llame al **1-800-722-8683.** Para obtener más información, consulte la página "Sistema de Voto Por Correo Accesible a Distancia" de esta guía o visite la página web "Voto Por Correo Accesible a Distancia" en **SBCVote.com.**

Votación desde la acera. La votación desde la acera está disponible en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara y los lugares de votación para los votantes que no puedan ingresar a su lugar de votación designado. Para utilizar la votación desde la acera, los votantes pueden:

- llamar al **1-800-722-8683** con anticipación para solicitar la votación desde la acera en una de las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara o su lugar de votación; o
- seguir las señales de votación desde la acera hasta el espacio de estacionamiento designado y llamar al **1-800-722-8683** al llegar a una oficina electoral o al lugar de votación.

Sistema de votación accesible. Todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara y los lugares de votación contarán con al menos un dispositivo de marcado de boletas (BMD) y tendrá todos los tipos de boletas disponibles en inglés y español. El dispositivo de marcado de boletas (BMD) incluye:

- una opción de audio que lee la boleta en ambos idiomas a través de audífonos;
- un enchufe universal para dispositivos de asistencia personal; y
- opciones de visualización en letra grande y
- contraste en blanco y negro.

Otros asistentes disponibles a pedido. Los bolígrafos y lupas de fácil agarre están disponibles a pedido en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara y lugares de votación.

Asistencia personal para marcar su boleta. Los votantes tienen derecho a obtener ayuda para emitir su voto de cualquier persona que elijan, excepto de su empleador o representante sindical. Los votantes pueden traer hasta dos (2) personas a su lugar de votación para que los ayuden mientras votan.

Voto por correo accesible a distancia (RAVBM)

El sistema de RAVBM permite a los votantes leer y marcar su boleta de manera privada e independiente en sus dispositivos personales. Cualquier votante activo puede solicitar y recibir acceso al sistema de RAVBM.

El sistema de RAVBM le permite hacer lo siguiente:

- ✓ Marcar sus selecciones y revisarlas antes de descargar e imprimir su boleta marcada.
- ✓ Usar su propia tecnología de asistencia para leer y marcar su boleta.
- ✓ Seleccionar el idioma inglés o español, cambiar el contraste de la pantalla y el tamaño de fuente de su boleta.

El sistema de RAVBM no es lo mismo que la "votación por Internet". **No es posible enviar su elección en línea. Debe imprimir y devolver su boleta marcada por correo o en persona.**

Cómo votar con el sistema de RAVBM:

1. **Solicite un enlace de acceso a la boleta de RAVBM. Envíe su solicitud:**
   - **En línea:** Complete una solicitud electrónica en línea en **SBCVote.com/RAVBM** o cuando revise su información de votante en la página web My Voter Status (Mi estado de elector) en **voterstatus.sos.ca.gov**, o
   - **A través del correo electrónico:** Envíe su solicitud por correo electrónico a **votebymail2@countyofsb.org**, o
   - **Por teléfono:** Comuníquese con la División de Elecciones del Condado al **1-800-722-8683.**

ENVÍE SU SOLICITUD DE RAVBM CON ANTICIPACIÓN: Para asegurarse de tener suficiente tiempo para recibir, completar y devolver su boleta, recomendamos encarecidamente que envíe su solicitud de RAVBM a más tardar **7 días antes del Día de la Elección**.

Después de que se procese su solicitud, recibirá un correo electrónico de info@uocava.com. Espere un (1) día completo para que llegue el correo electrónico y revise su carpeta de correo no deseado antes de comunicarse con nuestra oficina.

2. **Marque su boleta**
   Recibirá un correo electrónico con un enlace seguro al sistema RAVBM, junto con instrucciones detalladas sobre cómo acceder al portal seguro de RAVBM. Siga las instrucciones para marcar su boleta.

3. **Imprima su boleta y los materiales de devolución**
   Descargue e imprima su boleta, las instrucciones de devolución, el sobre y el formulario Declaración del votante.

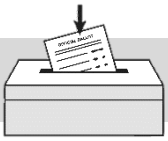
4. **Firme y selle el sobre de devolución de su boleta**
   Firme el formulario Declaración del Votante y el sobre de devolución, y luego, siga las instrucciones para devolver su boleta y la Declaración. Puede devolver su boleta RAVBM en su propio sobre o en el sobre de devolución proporcionado. Si extravía el sobre oficial de devolución, envíe un correo electrónico a **votebymail2@countyofsb.org** o llame al **1-800-722-8683** para solicitar un nuevo sobre.

5. **Cómo devolver su boleta antes del 3 de noviembre de 2026**

Por correo. Debe tener **matasellos** del Día de la Elección.

En cualquier buzón oficial para boletas en California antes de las 8 p.m., hora estándar del Pacífico, el Día de la Elección.

En cualquier lugar de votación en persona o en una oficina electoral del condado en California antes de las 8 p.m., hora estándar del Pacífico, el Día de la Elección.



Cómo votar en los lugares de votación

Para encontrar su lugar de votación en la contraportada de esta guía, visite nuestra página web de *Elecciones y Eventos* en **SBCVote.com,** o llame a la División de Elecciones del Condado de Santa Barbara al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683).**

Busque el símbolo de silla de ruedas en la contraportada de su guía para determinar si su lugar de votación es accesible para votantes con necesidades específicas. La opción de votación en la acera también está disponible en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los lugares de votación.

¿Cómo voto en mi lugar de votación asignado?

1. Puede llevar la boleta de Voto Por Correo que recibió por correo a su lugar de votación asignado y:
    - Entregarla al empleado del registro para votar con una boleta electoral, o
    - Informarle al empleado del registro que votará con su boleta de Voto Por Correo en persona; o
    - Puede renunciar a las opciones anteriores y proporcionar su nombre y dirección en la estación de registro.
        - El empleado del registro confirmará que usted no haya votado ya en la elección y se le entregará una boleta para votar.
        - Si el empleado de registro **no puede** confirmar que usted no ha votado ya en la elección, se le emitirá una boleta provisional para votar. Su voto provisional se contabilizará una vez que esté confirmado que aún no votó en las elecciones.
2. Verifique su información y firme en la tableta de votación electrónica. Recibirá un comprobante de emisión de boletas.
3. Lleve su comprobante de emisión de boleta al empleado encargado.
    - Infórmele si necesita ayuda para marcar su boleta.
4. Complete su boleta en una de las cabinas de votación.
5. Deposite su voto en la bolsa de boletas correspondiente.

Qué hacer si...

Usted cambió de nombre y no se volvió a registrar:

- Informe al empleado del registro. Este le indicará que vuelva a registrarse en línea en **registertovote.ca.gov** o le entregará una nueva tarjeta de registro de votante.
- Deberá firmar con su nombre nuevo y el anterior en la tableta de votación electrónica.

Usted se encuentra en un lugar de votación incorrecto o aparece en la lista con una dirección diferente:

- Si se encuentra en el lugar de votación incorrecto, tiene las siguientes opciones:
    - Diríjase a su lugar de votación correcto; o
    - Vote utilizando un dispositivo de marcado de boleta (BMD) para su boleta del distrito electoral; o
    - Vote una boleta provisional entre las boletas disponibles en el lugar de votación. En este caso, solo se contarán las contiendas en las que tenga derecho a votar.
- Si tiene una nueva dirección, el empleado del registro le entregará un formulario para actualizar su dirección. No debe completar una nueva tarjeta de registro de votante. Continúe con el proceso del registro.

Necesita ayuda para marcar su boleta:

- Puede solicitar el uso del dispositivo de marcado de boleta (BMD) para votar de forma independiente.
- Puede llevar hasta 2 personas para ayudarle a marcar su boleta **o** puede informar a un empleado electoral que necesita ayuda para votar su boleta y este le brindará asistencia.
    - Su empleador o un funcionario o agente de un sindicato del que usted sea miembro NO PUEDE brindarle asistencia.
    - Usted y su(s) asistente(s) deberán registrar sus nombres y firmar en el registro electrónico del padrón electoral.

Información importante sobre el registro

Requisitos para registrarse como votante
Para registrarse como votante en California, una persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser ciudadano estadounidense y residente de California.
- ✓ Tener 18 años o más el día de las elecciones.
- ✓ No cumplir actualmente una pena de prisión estatal o federal por la condena de un delito grave.
- ✓ No haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.

Una persona puede registrarse previamente como votante si tiene al menos 16 años de edad y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad. Las personas que se hayan registrado previamente quedan automáticamente inscritas para votar al cumplir 18 años.

Debe volver a registrarse como votante si:
Se mudó,
cambió su nombre,
desea cambiar su preferencia de partido político, o
cambia su dirección postal.

Puede volver a registrarse como votante en línea en **registertovote.ca.gov** o solicitar una solicitud de registro de votante impresa llamando al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** o enviando un correo electrónico a **voterreg@countyofsb.org.**

Fecha límite para registrarse para votar
El último día para registrarse como votante en la Elección General del 3 de noviembre de 2026 es el **19 de octubre de 2026**.

Registro condicional de votantes
Los votantes que no cumplan con la fecha límite para registrarse como votante pueden visitar una de las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara entre el 20 de octubre de 2026 y el día de la elección, o ir a su lugar de votación el día de la elección para registrarse y votar condicionalmente.

Si visita un lugar de votación el día de las elecciones, utilice la herramienta de búsqueda de los lugares de votación en **SBCVote.com** o llame al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** para buscar su lugar de votación.

Si es un votante en el servicio militar o en el extranjero o un votante con discapacidades, comuníquese con la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara para obtener información sobre el registro de votantes condicional y las opciones de votación que están disponibles para usted.

Teléfono: **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** Correo electrónico: **votebymail2@countyofsb.org**.

Requisitos para quienes votan por primera vez en las elecciones federales
Toda persona que se registra y vota por primera vez en una elección federal y que no proporciona su licencia de conducir de California, su número de identificación de California o los últimos cuatro dígitos de su número de la Seguro Social, deberá mostrar una forma de identificación cuando vaya a los lugares de votación, o deberá proporcionar una copia de esa identificación con su boleta de Voto Por Correo. Si una persona que vota por primera vez en las elecciones federales no presenta un documentos de identidad al votar, su boleta no se tendrá en cuenta. Hay 30 formas de identificación que pueden usarse para este fin conforme a la Ley Ayude a América a Votar (Help America Vote Act) de 2002, incluido un cheque emitido por el gobierno o una factura de servicios públicos que incluya el nombre y la dirección de la persona.

Para obtener una lista completa de las formas de identificación que pueden usarse, visite el sitio web del Secretario de Estado en: **sos.ca.gov/elections/hava-id-standards**



Asistencia con el idioma/Language Assistance

SBCVote.com | ElectionsSupport@countyofsb.org | 1-800-722-8683

In this year's elections, some polling places will have translated sample ballots that voters can use as a reference when voting. The polling places that will have them are determined by the Secretary of State. To find out if your polling place will have a translated sample ballot, or to request to have one sent to you before Election Day, please visit our website or call our office. Requests must be received no later than 7 days before Election Day.

If you need assistance when voting, you may bring up to two people with you to your polling place, as long as they are not representatives of your employer or your union. Bring a family member or friend!

Spanish/Español

En las elecciones de este año, algunos lugares de votación contarán con boletas de muestra traducidas que los votantes pueden usar como referencia al votar. La Secretaría de Estado determinó qué lugares de votación contarán con estas boletas de muestra. Para saber si su lugar de votación contará con una boleta de muestra traducida, o para solicitar que le envíen una antes del Día de la Elección, por favor, visite nuestro sitio de Internet o llame a nuestra oficina. Las solicitudes se deben recibir antes de los 7 días previos al Día de la Elección.

Si necesita ayuda al votar, puede llevar hasta dos personas con usted a su lugar de votación, siempre que no sean representantes de su empleador o sindicato. ¡Lleve a un familiar o amigo!

Chino / 中文

在今年的選舉中，一些投票站將提供翻譯的選票樣本，投票人可以在投票時用作參考。選民所屬的投票點由國務卿決定。若想了解您的投票站是否有提供翻譯的選票樣本，或請求在選舉日之前將翻譯樣本發送給您，請訪問我們的網站或致電我們的辦公室。請求必須在選舉日 7 天前收到。

如果您在投票時需要幫助，您可以最多帶兩個人（只要他們不是您雇主或工會的代表）到您的投票站。
您可帶上家人或朋友！

Coreano / 한국어

올해 선거에선 일부 투표소에 투표자가 투표할 때 참고용으로 사용하도록 번역된 샘플 투표 용지를 비치할 예정입니다. 번역된 투표 용지를 비치할 투표소는 국무 장관이 결정합니다. 귀하의 투표소의 번역된 투표 용지 비치 여부를 알아보시거나 선거일 전에 번역된 용지를 받아보도록 신청하시려면 웹사이트를 방문하시거나 사무실에 전화 주십시오. 신청은 선거일 최소 7 일 전에 수신되어야 합니다.

투표할때도움이필요하신경우귀하의고용주또는조합의대표인이아닌사람최대두명과투표소에동행하실수있습니다.가족이나친구와함께오세요!

Tagalo / Tagalog

Ngayong eleksyon ngayong taon, ang mga lugar ng botohan ay magkakaroon ng mga balota na pwedeng pagbasehan para sa proseso ng pagboto. Ang mga lugar na pagbobotohan na magkakaroon ng mga balotang ito ay tutukuyin ng Sekretarya ng Estado. Upang malaman kung ang iyong lugar na pagbobotohan ay may naisalin na balota o para humingi ng kopya nito bago ang Araw ng Eleksyon, paki-bisita lamang ang aming website o tawagan ang aming opisina. Lahat ng hiling ay dapat matanggap sa loob ng 7 araw bago ang Araw ng Eleksyon.

Kung kailangan niyo ng tulong sa pagboto, pwede kayong magdala ng hanggang dalawang tao sa lugar ng botohan basta sila ay hindi kinatawan ng iyong lugar na pinagtratrabahuan o ng iyong unyon. Magdala kayo ng miyembro ng pamilya o isang kaibigan!

Vietnamita / Tiếng Việt

Trong cuộc bầu cử năm nay, một số địa điểm bỏ phiếu sẽ cung cấp các mẫu lá phiếu được biên dịch để cử tri có thể tham khảo khi bỏ phiếu. Bộ trưởng Ngoại giao sẽ quyết định những địa điểm bỏ phiếu nào sẽ có mẫu lá phiếu này. Để tìm hiểu xem địa điểm bỏ phiếu của quý vị có mẫu lá phiếu được biên dịch hay không, hoặc để yêu cầu chúng tôi gửi mẫu lá phiếu cho quý vị trước Ngày Bầu cử, vui lòng truy cập trang web của chúng tôi hoặc gọi điện đến văn phòng của chúng tôi. Chúng tôi cần nhận được yêu cầu chậm nhất 7 ngày trước Ngày Bầu cử.

Nếu quý vị cần hỗ trợ khi bỏ phiếu, quý vị có thể đi cùng tối đa hai người đến địa điểm bỏ phiếu, miễn là họ không phải là đại diện của chủ lao động hoặc công đoàn của quý vị. Hãy đi cùng người thân trong gia đình hoặc bạn bè!

Recursos adicionales

Transporte a su lugar de votación.
El transporte hacia y desde los lugares de votación está disponible para las personas de la tercera edad y las personas con impedimentos de movilidad el Día de la Elección. La mayoría de los servicios de transporte requiere que se los programe con hasta dos semanas de anticipación. Para obtener información sobre las tarifas y los servicios de programación, comuníquese directamente con la agencia.

Área de Carpinteria (Help of Carpinteria): Llame al 805-684-0065

Área de Santa Bárbara/Goleta/Carpinteria (Easy Lift Transportation): Llame al 805-681-1181

Área de Santa Ynez/Los Olivos/Solvang/Buellton (Santa Ynez Valley Transit): Llame al 805-688-5452

Área de Santa María (SMOOTH – Santa Maria Organization of Transport Helpers): Llame al 805-922-8476
(SMRT– Santa Maria Regional Transit): Llame al 805-928-5624.

Votar el día de las elecciones si está hospitalizado o en un lugar de atención debido a una emergencia médica.
La mayoría de los hospitales y lugares de atención en el condado de Santa Bárbara cuentan con personal disponible para ayudar a los votantes bajo su cuidado a recoger y devolver una boleta de emergencia el Día de la Elección.

Comuníquese con la División de Elecciones del Condado para obtener información adicional sobre la votación accesible en **votebymail2@countyofsb.org** o llame al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683).

Otros recursos:

Disability Rights California
Sitio web: www.disabilityrightsca.org
Línea directa: 1-888-569-7955
Teléfono: 1-800-776-5746

Access Central Coast Center for Disability Services
Sitio web: www.accesscentralcoast.org
Teléfono de Santa Bárbara: 805-963-0595
Teléfono de Santa Maria: 805-925-0015
Videoteléfono de Santa Bárbara: 805-284-9051
Videoteléfono de Santa Maria: 805-354-5948

Tri-County Glad
Sitio web: www.tcglad.org
Teléfono: 805-644-6322
Videoteléfono: 805-256-1053
Teléfono de Texto (TTY): 805-644-6323
Correo electrónico: info@tcglad.org



Declaración de Derechos del Votante

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS

1. **El derecho a votar, si está inscrito como votante.** Puede votar si:
   - ★ es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
   - ★ tiene al menos 18 años de edad
   - ★ está inscrito en el lugar donde vive actualmente
   - ★ no está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
   - ★ no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial
2. **El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.** Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.
3. **El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.**
4. **El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
5. **El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:

   Pedirle a un funcionario electoral de un lugar de votación una nueva boleta,

   Cambiar su boleta de votación por correo por una nueva en una oficina electoral o en su lugar de votación, o

   Votar usando una boleta provisional.
6. **El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
7. **El derecho a dejar su boleta electoral de Voto Por Correo completada en cualquier lugar de votación** de California.
8. **El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.
9. **El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted causa problemas, pueden dejar de contestarle.
10. **El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretaria de Estado.

En la web en www.sos.ca.gov

Por teléfono al (800) 345-VOTA (8682)

Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov

Si cree que le negaron cualquiera de estos derechos o si tiene conocimiento de algún fraude o conducta indebida, llame en forma confidencial y sin cargo a la Línea de asistencia al votante de la Secretaria de Estado al (800) 345-VOTA (8682) o a la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara al (800) 722-VOTE (8683).



Información sobre los candidatos

La información de contacto de los candidatos y las declaraciones de divulgación financiera de la campaña están disponibles en línea:

Candidatos locales: **SBCVote.com**
Candidatos estatales: sos.ca.gov
Candidatos federales: fec.gov

Candidatos legislativos estatales: Límites de gastos voluntarios

La ley de California incluye límites de gastos voluntarios para los candidatos que se postulan para cargos estatales y que eligen mantener sus gastos de campaña por debajo de cantidades específicas en dólares. Los candidatos a cargos legislativos estatales que acepten el límite de gastos voluntarios pueden comprar un espacio para imprimir una declaración del candidato en esta guía para votantes. Sin embargo, algunos candidatos eligieron no comprar un espacio para una declaración.

Los siguientes candidatos legislativos estatales aceptaron cumplir con el límite de gastos voluntarios.

Cargo	Nombre del candidato	Declaración de competencias del candidato incluida
Asamblea Estatal, Distrito 37	Sari Domingues	No
Asamblea Estatal, Distrito 37	Gregg Hart	No

LAS SIGUIENTES PÁGINAS CONTIENEN LAS DECLARACIONES DE COMPETENCIAS DEL CANDIDATO

Los candidatos tienen la opción de preparar una declaración de competencias de un candidato (declaración del candidato) y pagar para que se imprima en esta guía para votantes.

Las declaraciones de los candidatos se imprimen exactamente como se presentaron, incluidos los errores.

Las declaraciones de los candidatos están ordenadas por apellido del candidato en orden alfabético aleatorio. El alfabeto aleatorio que se utiliza depende de la contienda, y sigue el sorteo alfabético aleatorio realizado por la oficina del Secretario de Estado o la División de Elecciones del Condado.

Es posible que las siguientes páginas representen o no una lista completa de los candidatos. Para obtener una lista completa de los candidatos de su boleta, consulte las páginas de la boleta de muestra de esta guía.

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Representante de los Estados Unidos
Distrito 24

SALUD CARBAJAL **Edad: 61**
Ocupación: Miembro del Congreso

Educación y Competencias: Soy Salud Carbajal, y estoy trabajando en el Congreso para reducir el costo de vida, mantener seguras a nuestras familias, y ofrecer resultados para la Costa Central.

Mi padre era trabajador agrícola en el Condado de Ventura. Trabajé en dos empleos mientras estudiaba en la University of California, Santa Bárbara (UCSB), convirtiéndome en el primero de mi familia en graduarse de una universidad, y serví con orgullo en la Reserva del Cuerpo de Marines. Sé lo que es trabajar arduamente y aun así preocuparse por llegar a fin de mes — eso es lo que me impulsa en el Congreso.

Por eso trabajé para aprobar la mayor inversión en infraestructura de una generación, aportando más de $1,000 millones a nuestra región — reparando autopistas y puentes, ampliando el acceso a internet de alta velocidad, y respaldando más de 13,000 empleos bien remunerados. Voté para fijar un tope de $35 mensuales a la insulina para los beneficiarios de Medicare, reducir el costo de los medicamentos recetados para las personas mayores y disminuir las primas del seguro de salud — porque nadie debería tener que elegir entre comprar medicamentos o alimentos.

La seguridad de la comunidad es algo personal. Fui autor de una disposición en la primera ley federal de seguridad de armas en 30 años, que otorga a las fuerzas del orden nuevas herramientas para prevenir la violencia antes de que ocurra. He luchado para fortalecer los servicios para los veteranos, proteger nuestra costa de la perforación petrolera en alta mar, ampliar el acceso a la vivienda, poner fin a las guerras interminables, y defender a las familias inmigrantes de las redadas y separaciones familiares que aterrorizan a las familias por parte del ICE.

Mi oficina ha ayudado a más de 3,500 vecinos a resolver problemas con agencias federales, y he trabajado para asegurar $8,000 millones para nuestra región. Cada dólar y cada caso cuenta — y por supuesto, también su voz.

Obtenga más información: SaludCarbajal.com

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Representante de los Estados Unidos
Distrito 24

BOB SMITH **Edad: 47**
Ocupación: Ingeniero de Sistemas de Defensa

Educación y Competencias: La Costa Central es uno de los lugares más extraordinarios de Estados Unidos, pero demasiadas familias trabajadoras están siendo expulsadas de las comunidades que construyeron y aman debido a los precios. Los costos de la vivienda, la energía, y la vida aquí se encuentran entre los más altos del país. Necesitamos un liderazgo práctico que obtenga resultados, no retórica.

Soy un veterano de la Marina que prestó servicio durante 26 años, ascendiendo de marinero alistado de menor rango a comandante. Como Oficial Naval e Ingeniero en Sistemas, dirigí programas de seguridad nacional de alto riesgo y resolví algunos de los desafíos tecnológicos más difíciles de nuestras fuerzas armadas.

El servicio y el liderazgo han definido mi vida. Me postulo para el Congreso para continuar con ese servicio, no para desarrollar una carrera política, sino para brindar soluciones reales para la Costa Central.

Mis prioridades son claras: restablecer la asequibilidad y ampliar el acceso a la propiedad de vivienda; fortalecer la agricultura y proteger nuestro patrimonio agrícola; garantizar energía y agua confiables; desarrollar vías de educación y capacitación laboral que conviertan a la Costa Central en un líder nacional en tecnología e innovación; promover una reforma migratoria responsable; defender a nuestra nación; y apoyar a nuestros veteranos.

Los desafíos que enfrentamos no son partidistas. Son prácticos. Evaluaré cada asunto de manera independiente, juzgaré las ideas según si funcionan, y trabajaré con cualquiera que esté dispuesto a obtener resultados.

Mi compromiso es con las personas de la Costa Central. Lucharé para traer recursos federales a nuestra región, fortalecer nuestra economía local, y garantizar que nuestros hijos puedan construir su futuro aquí.

Sentido Común. Puntos en Común. La Costa Central Primero.

Respetuosamente, le pido su voto. www.bobsmithforcongress.com

DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA
Junta de Educación del Condado de Santa Bárbara
Área de Síndico 7

SALLY LOPEZ **Edad: 42**

Ocupación: Gerente de Desarrollo Comercial

Educación y Competencias: Estoy comprometida a garantizar que cada estudiante del Condado de Santa Bárbara tenga acceso a una educación de alta calidad y oportunidades significativas para tener éxito. Como Gerente de Desarrollo Comercial y líder comunitaria activa, he establecido alianzas sólidas que apoyan a estudiantes, familias, escuelas, y organizaciones locales.

He trabajado estrechamente con escuelas, organizaciones sin fines de lucro, y grupos cívicos para ampliar las oportunidades educativas para los niños. Mi experiencia incluye apoyar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), recaudar fondos para programas escolares, organizar iniciativas comunitarias, y abogar por los estudiantes y las familias.

Como su representante en la Junta de Educación del Condado de Santa Bárbara, promoveré la transparencia, la responsabilidad fiscal, el rendimiento estudiantil, la educación profesional y técnica, y una sólida colaboración entre educadores, padres, y comunidades. Apoyaré programas que preparen a los estudiantes para la universidad, carreras especializadas, y una fuerza laboral cambiante mientras garantizo que los recursos de los contribuyentes se utilicen de manera responsable.

Cada niño merece un entorno de aprendizaje seguro, excelentes maestros, un sólido apoyo académico, y oportunidades para alcanzar su máximo potencial. Los padres y las comunidades merecen tener voz en las decisiones que afectan a sus escuelas.

Escucharé, lideraré con integridad, haré preguntas reflexivas, y trabajaré de manera colaborativa para servir a cada estudiante de nuestro condado. Daré prioridad a la responsabilidad, las soluciones prácticas, y los resultados medibles para los estudiantes.

Respetuosamente le pido su voto.

DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA
Distrito Unido y Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María
Área de Síndico 4

DIANA PEREZ
Ocupación: Administradora de Colegio

Educación y Competencias: Obtuve una Licenciatura en Ciencias Políticas de la UC Santa Barbara y una Maestría en Educación de Fresno State University. Durante más de 25 años, he trabajado en Allan Hancock College, ayudando a miles de estudiantes a alcanzar sus objetivos de educación superior, universitarios, y profesionales. A través de mi trabajo, he desarrollado relaciones sólidas no solo con nuestro colegio comunitario local, sino también con colegios y universidades de todo California. Aportaré mis conocimientos para garantizar que cada graduado esté preparado para competir por admisión a la universidad, oportunidades profesionales, u oficios especializados.

Después de haber formado parte de la Junta de Educación del Distrito Unido y Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María, me entusiasma regresar con una energía renovada y un compromiso de abordar la superpoblación, ampliar la educación profesional y técnica, y garantizar que nuestros maestros, consejeros, y el personal clasificado tengan el apoyo y los recursos que necesitan para ayudar a los estudiantes a tener éxito.

La Junta también se beneficia de perspectivas y experiencias diversas. Actualmente, dos miembros de la junta pertenecen al Distrito Escolar de Santa María-Bonita, ese número podría aumentar a tres. Creo que nuestro distrito de escuelas secundarias se beneficia más de una junta que refleje una gama más amplia de experiencias y puntos de vista educativos.

Votar por mí es votar por un liderazgo sólido, oportunidades para los estudiantes, y la preparación de cada estudiante para un futuro exitoso.

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Distrito Unido y Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María
Área de Síndico 4

ALEXANDER JAUREGUI
Ocupación: Director/Educador

Educación y Competencias: Como graduado de Righetti High School, exmaestro de historia en Righetti, y actual director de escuela secundaria básica, he experimentado al Distrito Unido y Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María desde múltiples perspectivas. Me enorgullece ser producto de este distrito y estoy agradecido por las oportunidades que me brindó para aprender, crecer, y ahora retribuir a la comunidad que ayudó a formar mi vida. Ya que mi hijo se está preparando para ingresar a la escuela secundaria, pronto también experimentaré nuestro distrito como padre de familia.

Durante más de 15 años, he tenido el privilegio de servir a los estudiantes, apoyar a los educadores, y colaborar con las familias para ayudar a los niños a tener éxito. Creo que las mejores decisiones se toman al escuchar, trabajar juntos, y siempre poner a los estudiantes primero.

Como miembro de la junta escolar, seré una voz para los estudiantes, las familias, el personal, y nuestra comunidad. Creo que cada niño merece una escuela segura, acogedora donde se sienta valorado, desafiado, e inspirado para alcanzar su máximo potencial. Juntos, podemos seguir construyendo escuelas donde cada estudiante pertenezca, cada familia se sienta conectada, y cada niño tenga la oportunidad de tener éxito.

DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA
Supervisora del Condado
Distrito 5

MARIBEL AGUILERA
Ocupación: Abogada/Miembro del Concejo de Santa María

Educación y Competencias: Soy una orgullosa residente de toda la vida de Santa María y servidora pública comprometida que se postula para Supervisora del Condado de Santa Bárbara con el fin de aportar un liderazgo local sólido. Trabajé en los campos de fresas cuando era niña, luego me convertí en abogada, y actualmente formo parte del Concejo Municipal de Santa María.

Egresada de la escuela Robert Bruce Elementary, El Camino Jr. High y de Santa Maria High School, regresé a mi comunidad después de la universidad para servir a la comunidad que me formó. Trabajé con organizaciones sin fines de lucro locales, entre ellas North County Rape Crisis, Future Leaders of America, y Legal Aid Foundation, antes de obtener mi título en derecho. Hoy dirijo mi propio estudio jurídico donde me especializo en derecho empresarial y de bienes raíces y represento a menores como abogada del menor.

Formé parte de la Comisión de Planificación de Santa María, donde desarrollé un profundo conocimiento sobre el desarrollo responsable, la ampliación de oportunidades de vivienda, el apoyo a las pequeñas empresas, y la atracción de empleos bien remunerados que fortalecen nuestra economía local.

Como Supervisora del Condado, me enfocaré en temas que mejoren su calidad de vida - mediante soluciones innovadoras de vivienda asequible, la expansión de programas para jóvenes, la atención a la situación de la falta de vivienda, y la garantía de que las familias se sientan seguras en sus vecindarios. Estoy comprometida con apoyar a las familias trabajadoras, proteger a los contribuyentes, y asegurar que el Norte del Condado tenga una voz firme en el gobierno del Condado.

Respetuosamente le pido su voto para continuar sirviendo a nuestra comunidad y para desarrollar un condado de Santa Bárbara más seguro, sólido para todos. www.maribelforsupervisor.org

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Supervisor del Condado
Distrito 5

RICARDO VALENCIA
Ocupación: Maestro de Santa María/Junta Escolar

Educación y Competencias: Crecí en Santa María y Guadalupe, comunidades que orgullosamente considero mi hogar. Me crie en un hogar de inmigrantes trabajadores, fui el primero en mi familia en graduarme de la universidad UC Berkeley.

Durante más de 15 años, he enseñado en Santa Maria High School, ayudando a jóvenes a construir futuros más prometedores. A través de mi experiencia en la Junta Escolar de Santa María-Bonita, he trabajado para fortalecer la educación pública, apoyar a las familias, equilibrar los presupuestos, y exigir responsabilidad a los líderes.

Las familias trabajadoras de Santa María, Guadalupe y Tanglewood tienen dificultades para poder vivir aquí. Los costos de vivienda están aumentando, los salarios no están aumentando al mismo ritmo, y las personas están quedando atrás.

Como su Supervisor, pondré a nuestra comunidad primero, lograré resultados para las familias trabajadoras y me aseguraré de que tengamos un lugar en la mesa. Mi enfoque consiste en tener conversaciones reales con personas comunes para encontrar soluciones innovadoras.

Mis prioridades son fomentar la vivienda asequible, fortalecer los salarios, crear oportunidades laborales, apoyar a las empresas locales, proteger nuestro medio ambiente, mejorar la preparación para emergencias, y oponerme a las redadas del ICE para mantener seguros nuestros vecindarios mientras defendemos nuestros derechos y dignidad.

Esta campaña cuenta con el respaldo de respetados líderes y organizaciones comunitarios. Visite ValenciaForSupervisor.com para obtener más información. Representaré a los trabajadores, no a los intereses corporativos especiales.

Me sentiría honrado de recibir su voto.

one COUNTY one FUTURE

¡SE BUSCAN FUNCIONARIOS ELECTORALES!

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara está buscando voluntarios para servir el Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026.

Pagos de entre $220 y $350

REQUISITOS:

- Debe estar disponible para trabajar el Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026, de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. Puede extenderse después de las 9 p.m., según sea necesario.
- Debe estar registrado para votar en el estado de California o tener residencia permanente legal en los Estados Unidos.
- Debe asistir a una capacitación obligatoria.
- Se necesitan hispanohablantes bilingües en todo el condado. Se necesitan hablantes de chino, tagalo, coreano y vietnamita en determinadas áreas.

Solicitar aquí:

CONTÁCTENOS PARA MÁS INFORMACIÓN

Contacte a nuestra oficina llamando al 1-800-722-8683, por correo electrónico en poll1@countyofsb.org, o visite nuestra web en SBCVote.com

¡SIRVA A SU COMUNIDAD!

¡APOYE LA DEMOCRACIA!

¡SEA UN SUPERHÉROE CÍVICO!



División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara

PO Box 61510
Santa Barbara, CA 93160

1-800-722-8683

poll1@countyofsb.org

SBCVote.com



LAS SIGUIENTES PÁGINAS CONTIENEN INICIATIVAS DE LEY, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(Para las iniciativas de ley que encontrará en su boleta)

Los argumentos a favor o en contra de una iniciativa de ley son las opiniones de los autores. Toda la información acerca de las iniciativas de ley en las boletas se encuentra impresa exactamente como se presentó ante la División de Elecciones del Condado, incluidos los errores.

Si desea obtener una copia de una ordenanza o una iniciativa de ley que no se haya incluido en esta guía, comuníquese con la División de Elecciones del Condado al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)**, y se le enviará una copia sin costo alguno. También puede tener acceso al texto completo de una ordenanza o una iniciativa de ley en línea en **SBCVote.com**.

ANÁLISIS IMPARCIAL SOBRE LA

INICIATIVA DE LEY H2026

DISTRITO DE COLEGIOS COMUNITARIOS DE ALLAN HANCOCK

Esta iniciativa de ley se incluyó en la boleta electoral por la Junta de Síndicos del Distrito de Conjunto de Colegios Comunitarios de Allan Hancock, que es la junta gubernativa del Distrito.

Si el 55% de los votantes que voten sobre la propuesta la aprueba, esta iniciativa de ley autorizaría al Distrito a emitir y vender bonos por un monto principal agregado de hasta $290,000,000, a tasas legales, para proporcionar financiamiento para proyectos específicos de instalaciones de los colegios que se enumeran en la Lista de Proyectos del Distrito. La Lista de Proyectos, así como el texto completo de la iniciativa de ley, están impresos en la guía de información para votantes. Ninguno de los fondos provenientes de la venta de bonos podrá utilizarse para los salarios de maestros o administradores ni para gastos operativos.

Los bonos y los intereses correspondientes se pagarán con los fondos provenientes de los impuestos sobre la propiedad aplicados a los bienes sujetos a impuestos dentro del Distrito. Estos impuestos se sumarían a los impuestos sobre la propiedad que actualmente se aplican a los bienes sujetos a impuestos dentro del Distrito. El monto de los impuestos adicionales cada año dependería del monto necesario para pagar el capital y los intereses de los bonos. El Distrito estima que tanto la tasa impositiva promedio como la más alta necesarias para financiar estos bonos serán de $19.00 por año por cada $100,000 de valor tasado. La estimación del Distrito del último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2067-68. La mejor estimación del Distrito del servicio total de la deuda de los bonos, si todos se emiten y venden, es de aproximadamente $618,176,000.

La iniciativa de bonos incluye los siguientes requisitos de rendición de cuentas:

A. Un requisito de que los fondos provenientes de la venta de bonos se utilicen únicamente para los fines antes mencionados y no para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores y otros gastos operativos del Distrito.

B. Una lista de los proyectos específicos de instalaciones de los colegios que se financiarán y una certificación de que la junta del distrito de colegios ha evaluado las necesidades de seguridad, adaptación al tamaño de las clases y tecnología de la información al elaborar dicha lista.

C. Un requisito de que la junta del distrito de colegios realice una auditoría de desempeño independiente anual para garantizar que los fondos se hayan utilizado únicamente en los proyectos de instalaciones de los colegios enumerados en la Lista de Proyectos.

D. Un requisito de que la junta del distrito de colegios realice una auditoría financiera independiente anual de los fondos provenientes de los bonos hasta que todos esos fondos se hayan utilizado en los proyectos de instalaciones de los colegios enumerados en la Lista de Proyectos.

E. Si se aprueba la iniciativa, la Junta de Síndicos del Distrito también establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana para garantizar que los fondos provenientes de los bonos se utilicen únicamente para financiar los proyectos enumerados en la Lista de Proyectos, tal como aparece impresa en la guía de información para votantes.

F. Si se aprueba la iniciativa, los fondos provenientes de los bonos se depositarán en un Fondo de Construcción que estará bajo la custodia del Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado de Santa Barbara. Se presentará un informe anual ante la Junta que contendrá información sobre el monto de los fondos recaudados y utilizados, así como el estado de cualquier proyecto financiado o que se financiará con fondos provenientes de los bonos.

/f/ Rachel Van Mullem
Abogada del Condado
Condado de Santa Barbara

7 de agosto de 2026

DECLARACIÓN DE TASA TRIBUTARIA PARA LA

INICIATIVA DE LEY H2026

DISTRITO DE COLEGIOS COMUNITARIOS DE ALLAN HANCOCK

Se celebrará una elección en el Distrito de Conjunto de Colegios Comunitarios de Allan Hancock (el "Distrito") el 3 de noviembre de 2026 con el propósito de someter a los electores del Distrito la cuestión de contraer una deuda mediante bonos del Distrito por un monto principal de $290 millones. Si dichos bonos son autorizados y vendidos, el capital y los intereses correspondientes se pagarán con los fondos provenientes de los impuestos aplicados a los bienes sujetos a impuestos dentro del Distrito. La siguiente información sobre las tasas impositivas se proporciona de conformidad con la Sección 9401 del Código Electoral de California. Esta información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones disponibles actualmente de fuentes oficiales, en la experiencia dentro del Distrito y en otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de los valores tasados de los bienes sujetos a impuestos dentro del Distrito, y suponiendo que todo el servicio de la deuda de los bonos se pagará mediante impuestos sobre la propiedad:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que sería necesario aplicar para financiar la emisión de bonos durante todo el período de servicio de la deuda de los bonos, basada en los valores tasados disponibles al momento de presentar esta declaración, o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de $19.00 por cada $100,000 de valor tasado de todos los bienes sujetos a impuestos. Se estima que el último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2067-68.

2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que sería necesario aplicar para financiar la emisión de bonos, y una estimación del año en el que se aplicará dicha tasa, basada en los valores tasados estimados disponibles al momento de presentar esta declaración, o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de $19.00 por cada $100,000 de valor tasado de todos los bienes sujetos a impuestos, y el año es 2037-38, y cada año mientras los bonos estén pendientes de pago.

3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluidos el capital y los intereses, que sería necesario reembolsar si todos los bonos se emiten y venden es de aproximadamente $618,176,000.

Se llama la atención de los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones. El momento real de las ventas de los bonos y el monto que se venderá en cualquier momento dependerán de las necesidades del Distrito y de otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos, que no excederán el máximo permitido por la ley, dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento de la venta. Los valores tasados reales en años futuros dependerán del valor de los bienes dentro del Distrito, según se determine mediante el proceso de tasación y de igualación. El valor tasado no es igual al precio de mercado de los bienes inmuebles. Por lo tanto, las tasas impositivas reales y los años en los que dichas tasas serán aplicables pueden variar respecto de las estimadas y señaladas anteriormente.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas estimadas se basan en el *VALOR TASADO* de los bienes sujetos a impuestos que figuran en los registros fiscales oficiales respectivos del Condado de Santa Barbara, el Condado de San Luis Obispo y el Condado de Ventura, y *no* en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos sobre la propiedad para determinar el valor tasado de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Fecha: 16 de junio de 2026
/f/ Kevin G. Walthers, Ph.D.
Superintendente/Presidente
Distrito de Conjunto de Colegios Comunitarios de Allan Hancock

ARGUMENTO A FAVOR DE LA

INICIATIVA DE LEY H2026

DISTRITO DE COLEGIOS COMUNITARIOS DE ALLAN HANCOCK

SÍ por la Iniciativa de Ley H: ¡Modernicemos Allan Hancock College para que los estudiantes puedan competir por los empleos de hoy y del futuro!

Hancock es un recurso vital para nuestra comunidad. Capacita a enfermeros locales, trabajadores de la salud, bomberos y socorristas que nos mantienen seguros, así como a trabajadores calificados que impulsan nuestra economía.

Dos de cada cinco graduados de escuelas secundarias locales dependen de Hancock para obtener educación superior y capacitación laboral asequibles y locales.

Los costos están aumentando en UC y CSU; Hancock ofrece a los estudiantes locales acceso asequible a la educación superior.

Hancock también ayuda a veteranos y familias de militares a desarrollar carreras civiles exitosas mediante servicios de apoyo y capacitación orientada al desarrollo profesional.

Vote Sí por la Iniciativa de Ley H para modernizar y reparar aulas, laboratorios e instalaciones de capacitación laboral antiguas que se construyeron hace décadas y no cumplen con las normas educativas y de seguridad modernas.

La Iniciativa de Ley H también permitirá a Hancock construir un Centro Universitario para apoyar la oferta local de títulos de cuatro años en enfermería y administración de empresas, en colaboración con Cal Poly y CSU Channel Islands.

Vote SÍ por la H:

- Modernizar las aulas, las instalaciones de capacitación profesional y los equipos para que los estudiantes estén preparados para carreras profesionales de alta demanda y oficios especializados, como enfermería, soldadura, mecanizado y tecnología automotriz
- Proporcionar las aulas, instalaciones y tecnología necesarias para apoyar una enseñanza de alta calidad en matemáticas, ciencias, ingeniería y tecnología
- Reemplazar y modernizar infraestructura antigua, incluidos servicios eléctricos, tuberías, sistemas de calefacción, techos, ventilación, líneas de gas, líneas de alcantarillado y sistemas eléctricos

La Iniciativa de Ley H Exige Rendición de Cuentas Fiscal y Control Local

- Todos los fondos están bajo control local y permanecen en nuestra comunidad para mejorar las instalaciones locales de Hancock; ningún fondo puede ser retirado por el Estado ni utilizarse para otros fines
- Comité independiente obligatorio de supervisión ciudadana, auditorías anuales y divulgación pública de los gastos
- Ningún fondo puede utilizarse para los salarios o las pensiones de los administradores

¡Únase a líderes comunitarios, empresas y socorristas para votar SÍ por la H para brindar educación superior de calidad a los estudiantes y veteranos locales!

/f/ Katie Gorndt
Enfermera Registrada (RN), Jefa de Enfermería y Vicepresidenta, Santa Ynez Cottage Hospital
/f/ Christopher Williams
Jefe de Policía, Ciudad de Santa María
/f/ Celeste Pico
Directora, Lompoc High School
/f/ Tere Paredes
Propietaria de Negocio en Pequeña Escala, Santa María
/f/ Michael Boyer
Presidente y Director Ejecutivo, Cámara de Comercio del Valle de Santa María

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA

DE LA INICIATIVA DE LEY H2026

TEXTO COMPLETO DE LA

INICIATIVA DE LEY H2026

DISTRITO DE COLEGIOS COMUNITARIOS DE ALLAN HANCOCK

EDUCACIÓN SUPERIOR ASEQUIBLE DEL DISTRITO DE CONJUNTO DE COLEGIOS COMUNITARIOS DE ALLAN HANCOCK. Para reparar y modernizar las aulas antiguas, los laboratorios y las instalaciones de capacitación profesional de Allan Hancock College; construir aulas para mejorar la educación asequible para estudiantes/veteranos en ciencias, matemáticas, enfermería, soldadura, mecanizado y oficios especializados; ofrecer títulos universitarios locales de cuatro años mediante una colaboración con Cal Poly; reparar techos, tuberías y sistemas eléctricos; y retirar el asbesto; ¿debe adoptarse la iniciativa de Allan Hancock College que autoriza $290 millones en bonos, a tasas legales, aplicando $19/$100,000 de valor tasado ($16 millones anuales mientras los bonos estén pendientes de pago), con supervisión ciudadana de los fondos bajo control local?

Bonos – Sí Bonos - No

DETERMINACIONES

- El Distrito de Conjunto de Colegios Comunitarios de Allan Hancock ha proporcionado educación universitaria y capacitación profesional de alta calidad y asequibles a estudiantes locales de Santa María, Orcutt, Guadalupe, Lompoc, Buellton, Solvang, Santa Ynez y Cuyama durante más de 100 años.
- El Distrito mantiene sedes de colegios comunitarios en Santa María, Lompoc, Guadalupe y el Valle de Santa Ynez, y ofrece una amplia variedad de títulos universitarios de alta calidad, cursos de transferencia universitaria, inscripción dual, programas de certificados, educación y capacitación profesional y técnica.
- Allan Hancock College ofrece una amplia variedad de servicios de apoyo estudiantil y orientación educativa.
- Allan Hancock College sirve como un recurso comunitario local vital que ofrece a estudiantes de todas las edades y procedencias la oportunidad de aprender oficios especializados, adquirir nuevas habilidades profesionales y acceder a educación superior asequible.
- Dado que el costo de asistir a las universidades públicas de California es más de seis veces superior al de los colegios comunitarios, cada año, casi el 40% de nuestros graduados de escuelas secundarias locales depende de Allan Hancock College para obtener educación superior y capacitación laboral.
- Desde 2018, más de 11,971 estudiantes de escuelas secundarias locales se han beneficiado del programa Hancock Promise, al recibir su primer año de universidad de forma gratuita a través del programa, y desde el otoño de 2024, el beneficio se amplió a dos años completos de matrícula gratuita para los graduados de escuelas secundarias locales.
- Allan Hancock College capacita a enfermeros y trabajadores de la salud locales que atienden nuestras necesidades médicas, bomberos y socorristas que nos mantienen seguros, y trabajadores calificados, como técnicos veterinarios, mecánicos automotrices y soldadores, que impulsan nuestra economía. AHC proporciona educación de alta calidad y bajo costo, capacitación laboral y opciones de aprendizaje comunitario para todos los residentes, lo que ayuda a formar una fuerza laboral bien capacitada para satisfacer las necesidades de las empresas locales y nuestra comunidad.
- Además de capacitar a trabajadores esenciales de la salud y de seguridad pública, Allan Hancock College proporciona educación y capacitación laboral a trabajadores de la industria hotelera y a trabajadores calificados que impulsan la economía local.
- Allan Hancock College ayuda a garantizar que los estudiantes de ingresos bajos y medios que no pueden pagar el alto costo de una universidad aún tengan la oportunidad de alcanzar el éxito en la universidad y en su desarrollo profesional.
- Allan Hancock College se ha asociado con California Polytechnic State University San Luis Obispo y California State University Channel Islands para ofrecer programas de títulos de cuatro años en el Distrito, lo que mejora las oportunidades para los estudiantes locales y ayuda a la economía local; y
- Allan Hancock College mantiene de manera constante una de las mejores tasas de aceptación en el sistema de UC y los campus de California State University, incluidos Cal Poly, San Luis Obispo y University of California, Santa Barbara.
- Si bien Allan Hancock College ha prestado un buen servicio a la comunidad durante décadas, el colegio tiene más de 100 años y muchas de sus aulas, laboratorios y equipos de capacitación profesional, así como elementos de tecnología e instalaciones, necesitan reparaciones, mejoras o reemplazo para cumplir con las necesidades académicas actuales, los servicios de apoyo, la accesibilidad y las normas de seguridad.
- Los sistemas eléctricos, las tuberías y los techos deteriorados necesitan reparación o reemplazo. Los fondos locales para estas reparaciones garantizarán que los estudiantes y veteranos tengan acceso a una educación asequible y de alta calidad, así como la oportunidad de alcanzar el éxito en la universidad y en su desarrollo profesional durante las generaciones venideras.
- Algunas aulas se construyeron hace tanto tiempo que contienen asbesto y moho, y no cumplen con las normas actuales de seguridad sísmica.
- En 2023, el Distrito de Conjunto de Colegios Comunitarios de Allan Hancock preparó un Plan Maestro de Instalaciones (FMP) que evalúa el estado de todas las instalaciones de los colegios, identifica las mejoras necesarias y proporciona un plan para modernizar las aulas, las instalaciones de capacitación profesional y las instalaciones de los colegios; dicho FMP se incorpora al presente documento por referencia, junto con cualquier actualización que se le realice.
- Para reparar y modernizar las instalaciones antiguas de los colegios, se necesitan fondos locales y la Junta de Síndicos del Distrito considera que se necesitan fondos bajo control local provenientes de una iniciativa de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios.
- Los fondos bajo control local provenientes de una iniciativa de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios proporcionarían laboratorios modernos de ciencias, instalaciones y equipos de capacitación profesional para que los estudiantes estén preparados para carreras profesionales de alta demanda en campos como enfermería, ciencias de la salud, ingeniería, química, tecnología y oficios especializados.
- Los fondos bajo control local provenientes de una iniciativa de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios repararían o reemplazarían techos con filtraciones, tuberías y sistemas eléctricos defectuosos.
- Los fondos bajo control local provenientes de una iniciativa de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios mantendrían actualizados los sistemas informáticos y la tecnología educativa.

- Los fondos bajo control local provenientes de una iniciativa de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios modernizarían edificios antiguos para que cumplan con los códigos actuales de salud y seguridad de las edificaciones y las normas de seguridad sísmica, y proporcionarían acceso para estudiantes con discapacidades.
- La aprobación de una iniciativa de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios permitirá que el Distrito reúna los requisitos para recibir más de $38 millones en fondos estatales de contrapartida que, de otro modo, seguirían destinándose a otras comunidades.
- Una iniciativa de ley local de bonos para mejoras de las instalaciones de los colegios incluiría estrictos requisitos de rendición de cuentas y control local, incluido un comité independiente de supervisión ciudadana, auditorías anuales obligatorias y divulgación pública de todos los gastos.
- Por ley, todos los fondos provenientes de la iniciativa de ley solo podrán utilizarse para mejorar las instalaciones del Distrito y ningún fondo podrá ser retirado por el Estado ni desviado a otros usos, y ningún fondo podrá utilizarse para salarios o prestaciones de los administradores.

PROYECTOS

La Junta de Síndicos (la "Junta") del Distrito de Conjunto de Colegios Comunitarios de Allan Hancock certifica que ha evaluado las necesidades de capital urgentes y críticas del Distrito, incluidas las cuestiones de seguridad de los colegios y de los estudiantes, las tendencias de matriculación, la eficiencia energética y la tecnología informática, los requisitos de seguridad sísmica y los edificios de los campus antiguos, obsoletos o deteriorados, al desarrollar el alcance de los proyectos. Al desarrollar el alcance de los proyectos, el Distrito ha dado prioridad a las necesidades fundamentales de salud y seguridad y sostenibilidad para abordar las necesidades más críticas de los sitios y las instalaciones de los colegios. La Junta realizó una evaluación de todos los sitios del Distrito y recibió aportes para desarrollar el alcance de los proyectos. Estos aportes llevaron a la conclusión de que, si estas necesidades no se abordaban ahora, los problemas solo empeorarían y sería más costoso abordarlos en el futuro. La Junta concluyó que la protección de la calidad de las instalaciones de los colegios, la calidad de vida de nuestra comunidad y el valor de nuestras viviendas es una inversión acertada. La Junta también concluyó que proporcionar instalaciones de aprendizaje seguras y actualizadas para nuestros estudiantes es una inversión acertada. La Lista de Proyectos incluye la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones en todos los sitios del Distrito, incluidos, entre otros, los sitios de los colegios en Santa Maria, Lompoc, Guadalupe y el Valle de Santa Ynez, e incluye la provisión del mobiliario y equipamiento de las instalaciones de los colegios, o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones de los colegios. Debido a que solo las mejoras de capital incluidas en esta Lista de Proyectos pueden financiarse, total o parcialmente, con los fondos provenientes de los bonos, la Junta ha enumerado muchos proyectos posibles de mejoras de capital. Esto no significa que se completarán o financiarán todos o alguno de los proyectos enumerados en esta Lista de Proyectos. La inclusión de una mejora de capital específica en la Lista de Proyectos no implica ninguna prioridad particular entre dichas mejoras, lo cual seguirá siendo competencia de la Junta mediante acciones posteriores. Al aprobar esta Lista de Proyectos, la Junta determina que el Distrito deberá:

GENERAL:

- Modernizar las aulas, las instalaciones de capacitación profesional, los equipos para que los estudiantes estén preparados para carreras profesionales de alta demanda y oficios especializados
- Construir un Centro Universitario y mejorar las instalaciones para ofrecer localmente títulos de licenciatura de cuatro años en enfermería, sociología, administración de empresas y otras asignaturas, en colaboración con Cal Poly y Cal State Channel Islands.
- Modernizar los laboratorios de ciencias y las aulas para que los estudiantes estén preparados para carreras profesionales de alta demanda en campos como enfermería y ciencias de la salud
- Proporcionar las aulas, instalaciones y tecnología necesarias para apoyar una enseñanza de alta calidad en matemáticas, ciencias, ingeniería y tecnología
- Modernizar, mejorar y mantener el Centro de Veteranos, que proporciona capacitación profesional, colocación laboral, consejería y servicios de apoyo a veteranos militares y sus familias, preparando a los veteranos que regresan para asistir a universidades y obtener empleos bien remunerados.
- Reparar o reemplazar, según sea necesario, techos, tuberías, sistemas de calefacción, aire acondicionado, ventilación, líneas de gas, líneas de alcantarillado y sistemas eléctricos deteriorados.
- Retirar materiales peligrosos, como asbesto y moho, de edificios antiguos; realizar labores de remediación.
- Modernizar las aulas, los laboratorios y los equipos para mantenerse al día con las normas actuales de enseñanza y la tecnología.
- Mejorar la seguridad de los estudiantes y los sistemas de seguridad del campus, incluidos la iluminación, los sistemas de protección contra intrusos, los sistemas de comunicaciones de emergencia, los detectores de humo y las alarmas contra incendios.
- Mejorar el acceso a la educación superior asequible.
- Modernizar las aulas, las instalaciones de capacitación profesional y los equipos para que los estudiantes estén preparados para carreras profesionales de alta demanda y oficios especializados.
- Proporcionar las aulas, instalaciones y tecnología necesarias para apoyar una enseñanza de alta calidad en los programas de matemáticas, ciencias, ingeniería y tecnología
- Modernizar las aulas, laboratorios y equipos para mantenerse al día con las normas actuales de la industria y la tecnología.
- Ampliar las instalaciones de Educación Profesional y Técnica (CTE) para los programas.
- Construir, adquirir, modernizar, equipar, reparar y mejorar instalaciones, incluidas aulas, laboratorios y espacios de aprendizaje para programas de educación general y educación profesional en campos que incluyen educación de transferencia, enfermería, ciencias, ingeniería, química, tecnología, ingeniería y otros programas.
- Edificios y aulas, laboratorios de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM) para programas existentes y nuevos, incluidos, entre otros, la incorporación de ingeniería y ciencias de la computación.
- Modernizar las aulas, laboratorios y tecnología de capacitación laboral, profesional y técnica.
- Mantener actualizados los sistemas informáticos y la tecnología educativa, el acceso a Wi-Fi, los sistemas eléctricos y el cableado.
- Modernizar edificios antiguos para que cumplan con los códigos de salud y seguridad de las edificaciones actuales, proporcionar acceso adecuado para estudiantes con discapacidades en todo el Distrito, y reemplazar o renovar instalaciones y equipos, incluidos ascensores, para cumplir con los requisitos de la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y garantizar el cumplimiento de la ADA.
- Reparar o reemplazar sistemas eléctricos obsoletos y sistemas de riego para mejorar la eficiencia energética y la conservación del agua.
- Construir, reparar, equipar y mejorar las instalaciones del Distrito.

- Modernizar y reemplazar los sistemas de agua y tuberías, el suministro de agua a las duchas y los vestidores, los laboratorios de ciencias, los bebederos, el riego, los sistemas de rociadores contra incendios y los hidrantes.
- Mejorar la seguridad y protección escolar mediante la modernización del cableado, la iluminación, las alarmas contra incendios y los sistemas de seguridad y comunicación.
- Proporcionar mobiliario, accesorios y equipos para apoyar espacios de aprendizaje nuevos y modernizados.
- Construir y mejorar carreteras, estructuras de estacionamiento, instalaciones de estacionamiento, senderos, terrenos, sistemas de orientación y señalización.
- Modernizar el cableado eléctrico, los sistemas y la iluminación obsoletos.
- Proporcionar sistemas y equipos de información y tecnología actualizados, incluida la infraestructura de cableado, la expansión de la red para apoyar el acceso de los estudiantes a la tecnología y a equipos especializados, puntos de acceso inalámbrico y sistemas administrativos.
- Proporcionar agua potable segura.
- Reemplazar líneas de alcantarillado y gas deterioradas.
- Mejorar la iluminación de seguridad en los estacionamientos y senderos de los campus.
- Modernizar los sistemas de comunicaciones de emergencia.
- Modernizar los sistemas de seguridad contra incendios, incluidas las puertas de seguridad, las alarmas y los detectores de humo.
- Reemplazar las aulas portátiles y los espacios portátiles por instalaciones permanentes nuevas.
- Modernizar, construir y reparar baños y sistemas de plomería.
- Aumentar el ahorro de agua y energía para reducir costos.
- Reparar sistemas de drenaje defectuosos que causan inundaciones.
- Reparar y reemplazar techos, ventanas, puertas y accesorios, según sea necesario.
- Modernizar y mejorar las salas de preparación de los profesores para satisfacer las necesidades del profesorado.
- Mejorar los sistemas de riego, el paisajismo y las instalaciones deportivas y de educación física.
- Proporcionar instalaciones temporales durante la construcción y renovación de las instalaciones.
- Infraestructura, alcantarillado, calles y tuberías.
- Mejoras a los centros de aprendizaje temprano y centros de Educación Infantil.
- Instalaciones deportivas, incluidas la modernización, mejoras interiores y exteriores del sitio, espacios para apoyar los programas de Kinesiología, Recreación y Atletismo, gimnasios, campos deportivos e instalaciones de capacitación, laboratorios de acondicionamiento físico, baños/duchas, vestidores, instalaciones para equipos, almacenamiento de equipos, vegetación, sombra, gradas, salas para equipos, salas de reuniones, cabina de prensa/anunciador, asientos para espectadores, concesiones, iluminación de campos, sistema audiovisual para apoyar eventos y ceremonias de graduación, reemplazo de casilleros, caminos y plazas accesibles, paisajismo y señalización.
- Construir, reparar y repavimentar los estacionamientos del campus; cruces peatonales.
- Reemplazar los sistemas de iluminación interior y exterior.
- Construir, reparar y reemplazar baños.
- Repavimentar el asfalto y reparar los senderos de concreto.
- Infraestructura eléctrica (aparamenta, medidores, etc.).
- Volver a pintar el interior y exterior de edificios, aulas e instalaciones del campus.
- Sistemas de riego automatizados.
- Desmantelamiento/retiro de edificios portátiles.
- Reemplazar calderas (en todo el campus).
- Construir, reparar y mejorar las entradas vehiculares, las zonas de descenso, el estacionamiento, los senderos peatonales y los sistemas de orientación.
- Paneles solares, estructuras de sombra, almacenamiento eléctrico, estaciones de carga para vehículos eléctricos (EV), así como su instalación, reparación y reemplazo.
- Generadores de emergencia.
- **Modernización de la Infraestructura Tecnológica.** Los fondos provenientes de los bonos se utilizarán para renovar, reemplazar, modernizar, adquirir, instalar e integrar los principales sistemas del sitio, los edificios y los servicios públicos, equipos e infraestructura relacionada, incluidos iluminación, sistemas eléctricos, cableado e infraestructura relacionada para tecnología moderna, tecnología educativa de las aulas, sistemas telefónicos, tecnología de comunicaciones y seguridad (incluidas cámaras de seguridad y sistemas de monitoreo), sistemas de comunicación por datos, voz, megafonía y audiovisual, eficiencia energética, sistemas de monitoreo de gestión, redes, accesorios, controles y equipos, infraestructura de cableado, expansión de la red, puntos de acceso inalámbrico, sistemas de planificación de recursos empresariales, sistemas de información estudiantil y otros sistemas de comunicación.

Los proyectos enumerados se completarán según las necesidades. Se supone que cada proyecto incluye su parte del mobiliario, equipo, costos arquitectónicos, de ingeniería y de planificación similares, gestión del programa/proyecto, una contingencia habitual y costos asociados con el costo total de propiedad de las instalaciones y los equipos. Además de los proyectos enumerados anteriormente, los proyectos autorizados también incluyen la adquisición de diversos equipos de enseñanza, mantenimiento y operaciones, incluido el financiamiento provisional en el que se haya incurrido para financiar proyectos por adelantado, así como el pago de los costos de preparación de toda la planificación de instalaciones, informes financieros, estudios de instalaciones, revisiones de evaluaciones, preparación y actualizaciones del plan maestro de instalaciones, estudios ambientales (incluidas la investigación, remediación y supervisión ambiental), documentación de diseño y construcción y alojamiento temporal para las actividades de los colegios que deban desplazarse debido a proyectos de construcción. Además de los proyectos antes mencionados, los proyectos de reparación, renovación y construcción incluyen lo siguiente: renovar los baños de estudiantes y personal; reemplazar sistemas eléctricos y de plomería antiguos; reparar y reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado; modernizar las instalaciones para mejorar la eficiencia energética, incluidas instalaciones fotovoltaicas/solares e iluminación LED; reparar y reemplazar techos, ventanas, paredes, pisos, puertas, cercas, escaleras y bebederos deteriorados y con filtraciones; reemplazar o retirar edificios y aulas obsoletos y construir nuevas aulas y edificios de apoyo; instalar cableado y sistemas eléctricos para acomodar de manera segura computadoras, tecnología, estaciones de carga y otros dispositivos y necesidades eléctricas; modernizar las instalaciones para cumplir con las normas actuales de sostenibilidad ambiental y cumplimiento estatal; reparar y reemplazar alarmas contra incendios, sistemas de comunicaciones de emergencia y sistemas de seguridad; modernizar, renovar, reemplazar o reubicar canchas duras, campos, césped y sistemas de riego; instalar

césped artificial en campos deportivos; modernizar aulas; construir o modernizar instalaciones, incluidas aulas de ciencias e ingeniería; construir, ampliar o reconfigurar instalaciones para crear aulas para conferencias; mejorar el estacionamiento, construir estructuras de estacionamiento y modernizar, repavimentar y reacondicionar los estacionamientos existentes; mejorar el acceso vehicular y la circulación del tráfico; mejorar las zonas de descenso; reparar, modernizar e instalar sistemas de iluminación interior y exterior; reemplazar líneas y válvulas de agua; líneas de alcantarillado y otros sistemas de plomería; construir, modernizar, reparar, adquirir o ampliar aulas y laboratorios multiusos, instalaciones de capacitación en fabricación y transporte, instalaciones de artes teatrales, centros de recursos de aprendizaje, instalaciones de educación física, gimnasios, estadios, vestidores, iluminación de campos, edificios auxiliares de campos deportivos, canchas de tenis, gradas, cabinas de prensa, pistas, oficinas administrativas del Distrito, centro de conferencias, edificios de plantas físicas/mantenimiento, centros de servicios estudiantiles/campus, fuentes, centros de datos, edificios de tecnología, cocinas, cafeterías/servicios de alimentos y edificios de aulas educativas, edificios de oficios y tecnología, bibliotecas, campos deportivos y edificios de servicios estudiantiles; mejoras de soluciones acústicas (por ejemplo, para el campo de tiro y Roof Prof para prácticas de extinción de incendios); baños/duchas exteriores de seguridad pública para uso cuando las instalaciones interiores no sean una opción debido al equipo pesado o la contaminación; anfiteatro al aire libre con camerino y baños; observatorio; mejoras de bordillos/cunetas y paisajismo; señalización direccional y de orientación; mejorar la conservación del agua y la eficiencia energética; reemplazar o modernizar sistemas de seguridad y protección obsoletos; reemplazar los sistemas de ventanas existentes por sistemas energéticamente eficientes para reducir costos; mejorar el aislamiento, la impermeabilización y los techos para reducir costos; mejorar el acceso para personas con discapacidades; instalar y reparar equipos de seguridad contra incendios, incluidas alarmas, detectores de humo, rociadores, iluminación de emergencia y puertas de seguridad contra incendios; reemplazar senderos de concreto rotos y asfalto deteriorado; reemplazar/modernizar la señalización, campanas y relojes existentes; demoler instalaciones inseguras; instalar estructuras de sombra, senderos peatonales, sistemas de seguridad, como cámaras de seguridad (vigilancia), alarmas contra robos, pasamanos, iluminación exterior, cercas, puertas y cerraduras de puertas de aulas; reemplazar líneas de alcantarillado e hidrónicas y mejorar los sistemas de drenaje para prevenir inundaciones; compactadores de basura y compostadores; modernizar carreteras y senderos peatonales para mejorar la seguridad y el acceso de vehículos de emergencia, el estacionamiento del sitio, los servicios públicos y los terrenos. El proyecto también incluye el financiamiento o refinanciamiento de obligaciones de arrendamiento y la demolición de edificios antiguos en los sitios del Distrito. La modernización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, la modernización de la tecnología de las aulas, la ampliación del acceso inalámbrico a Internet en todos los sitios del Distrito, la adquisición de computadoras, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, sistemas de información, impresoras, pizarras digitales, modernización de voz sobre IP, sistemas de comunicación, sistemas audiovisuales y de telecomunicaciones, administrador de llamadas y seguridad de red/cortafuegos, conectividad a Internet, sistemas inalámbricos, infraestructura tecnológica y otros equipos diversos de TI y enseñanza, almacenamiento de datos, infraestructura de fibra/cobre, teléfonos y acceso mediante identificación.

CONDICIONES ADICIONALES
La asignación de los fondos provenientes de los bonos puede verse afectada por la recepción de fondos estatales de contrapartida por parte del Distrito y por los costos finales de cada proyecto. En ausencia de fondos estatales de contrapartida, que el Distrito buscará activamente para reducir la parte de los costos de los proyectos que le corresponde, el Distrito puede llevar a cabo menos de todos los proyectos antes mencionados. Algunos proyectos pueden llevarse a cabo como proyectos de uso conjunto en cooperación con otras agencias públicas locales u organizaciones sin fines de lucro. El costo final de cada proyecto se determinará cuando se finalicen los planes y documentos de construcción, se reciban las ofertas de construcción, se adjudiquen los contratos de construcción y se completen los proyectos. Según los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos antes mencionados pueden retrasarse o no completarse. La demolición de las instalaciones existentes y la reconstrucción de las instalaciones programadas para reparación y modernización pueden realizarse si la Junta determina que dicho enfoque sería más rentable para lograr campus más modernos y eficientes desde el punto de vista operativo.

Puede realizarse la preparación/restauración necesaria del sitio en relación con nuevas construcciones, renovaciones o remodelaciones, o con la instalación o eliminación de aulas reubicables, incluidos los accesos de entrada y salida, la eliminación, reemplazo o instalación de sistemas de riego, drenaje de aguas pluviales y líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, la reubicación de caminos de acceso para bomberos y la adquisición de cualquier servidumbre, licencia o derecho de paso necesario sobre la propiedad. Los fondos provenientes de los bonos pueden utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito los costos del personal del Distrito cuando realice trabajos relacionados con proyectos de bonos o trabajos necesarios y accesorios para estos. Los fondos provenientes de los bonos solo se utilizarán para los fines específicos identificados en el presente documento. El Distrito creará una cuenta en la que se depositarán los fondos provenientes de los bonos y cumplirá con los requisitos de presentación de informes de la Sección 53410 del Código de Gobierno de California.

NO HABRÁ SALARIOS PARA ADMINISTRADORES DEL DISTRITO. Los fondos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta iniciativa de ley se utilizarán únicamente para la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones del Distrito, e incluye la provisión del mobiliario y equipamiento de las instalaciones, y no para ningún otro propósito, incluidos los salarios o las pensiones de maestros y administradores u otros gastos operativos.

RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL. LOS GASTOS DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS BONOS PARA ESTOS PROYECTOS ESTÁN SUJETOS A ESTRICTOS REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA. POR LEY, LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO Y FINANCIERAS SE REALIZARÁN ANUALMENTE, Y TODOS LOS GASTOS DE LOS BONOS SERÁN SUPERVISADOS POR UN COMITÉ INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN CIUDADANA (SECCIÓN 15278 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA.) PARA GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN SEGÚN LO PROMETIDO Y ESPECIFICADO. EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, REPRESENTANTES DE UNA ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE BUENA FE, UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES. NINGÚN EMPLEADO NI PROVEEDOR DEL DISTRITO PUEDE FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA.

AUTORIZACIÓN DE BONOS
Mediante la aprobación de la Iniciativa de Ley H2026 por al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten sobre la iniciativa, el Distrito estará autorizado a emitir y vender bonos por un monto principal agregado de hasta $290 millones a tasas de interés que no excedan el límite legal y a proporcionar financiamiento para proyectos específicos de instalaciones del Distrito enumerados en la Lista de Proyectos antes

mencionada, sujeto a los requisitos de rendición de cuentas especificados a continuación. Los bonos pueden emitirse de conformidad con las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), de conformidad con las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506) o de conformidad con cualquier otra disposición legal que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de los distritos de colegios comunitarios. El Distrito puede emitir los bonos en series ocasionalmente, y cada serie de bonos vencerá dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley aplicable de conformidad con la cual se emitan los bonos.

FONDOS PROTEGIDOS PARA USO LOCAL
Los fondos provenientes de la venta de los bonos autorizados por la Iniciativa de Ley H2026 se utilizarán exclusivamente para proyectos locales y no estarán sujetos a asignación por parte de agencias externas al Distrito.

REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en la Iniciativa de Ley H2026 para que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan tener la seguridad de que su dinero se utilizará de manera prudente. Los gastos destinados a abordar necesidades específicas de instalaciones del Distrito cumplirán con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución Estatal y de la Ley de 2000 de Rendición de Cuentas Estricta sobre Bonos Locales para la Construcción de Escuelas (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California). Los fondos provenientes de la venta de los bonos se depositarán en un Fondo de Construcción que estará bajo la custodia del Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado de Santa Barbara, según lo exige el Código de Educación de California, y se utilizarán únicamente para los fines especificados en la Iniciativa de Ley H2026 y no para ningún otro propósito.

Evaluación de Necesidades: La Junta ha identificado las necesidades detalladas de instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos financiar con un bono local en este momento. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado el crecimiento de la matriculación, la seguridad de los estudiantes, la adaptación al tamaño de las clases, las reparaciones/mejoras de instalaciones antiguas y las necesidades de tecnología de la información al elaborar la Lista de Proyectos antes mencionada.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana: La Junta establecerá un Comité Independiente de Supervisión Ciudadana de conformidad con la Sección 15278 del Código de Educación de California para garantizar que los fondos provenientes de los bonos se gasten únicamente en los proyectos de instalaciones de los colegios antes mencionados. El Comité se establecerá dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las actas de la Junta.

Auditorías de Desempeño: La Junta realizará una auditoría de desempeño independiente anual para garantizar que los fondos provenientes de los bonos se hayan utilizado únicamente en los proyectos de instalaciones de los colegios antes mencionados.

Auditorías financieras: La Junta realizará una auditoría financiera independiente anual de los fondos provenientes de los bonos hasta que todos esos fondos se hayan utilizado en los proyectos de instalaciones de los colegios antes mencionados.

Informe Anual: El Superintendente/Presidente del Distrito deberá hacer que se presente un informe anual ante la Junta, y el primer informe deberá presentarse a más tardar un año después de la emisión de la primera serie de bonos. Dicho informe contendrá información pertinente sobre el monto de los fondos recaudados y utilizados, así como el estado de los proyectos enumerados en la Iniciativa de Ley H2026, según lo exigen las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno de California.

FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS
La finalización de los proyectos financiados con bonos que se enumeran anteriormente está sujeta a la disponibilidad de fondos adecuados para el Distrito. La aprobación de la Iniciativa de Bonos no garantiza que los proyectos propuestos en el Distrito que son objeto del financiamiento con bonos de conformidad con la iniciativa reciban financiamiento más allá de los ingresos locales generados por la Iniciativa de Bonos. La propuesta del Distrito para los proyectos puede suponer la recepción de fondos estatales de contrapartida, los cuales podrían estar sujetos a asignación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de bonos Estatal o de medidas adicionales. Los fondos provenientes de la venta de los bonos se utilizarán únicamente para los fines especificados en la Iniciativa de Ley H2026 y no para ningún otro propósito.

ALCANCE DE LOS PROYECTOS
Los fondos provenientes de los bonos se utilizarán para modernizar, reparar, reemplazar, renovar, construir, adquirir, equipar, proporcionar mobiliario, reconstruir y mejorar de cualquier otra manera las instalaciones educativas y de apoyo dentro del Distrito. Los proyectos descritos anteriormente incluyen todos los costos relacionados y accesorios, incluida su parte de los costos de la elección y la emisión de bonos y los costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, inspecciones, preparación del sitio, servicios públicos, paisajismo, gestión de la construcción y otros costos de planificación, legales, contables y similares, auditorías financieras y de desempeño independientes anuales, una contingencia habitual de construcción y otros costos accesorios y necesarios para completar los proyectos enumerados.

Los fondos provenientes de los bonos también pueden utilizarse para adquirir e instalar mobiliario, accesorios y equipos en cualquier aula y en otras instalaciones educativas dentro del Distrito. El Distrito puede modificar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos antes mencionados según lo exijan las condiciones que surjan durante el proceso de diseño y construcción.

Cuando se incluyen elementos específicos en la lista anterior, se presentan como ejemplos y no pretenden limitar el carácter general de la descripción más amplia de los proyectos autorizados. El orden en que se enumeran los proyectos específicos no pretende indicar prioridad para su financiamiento o finalización.

ANÁLISIS IMPARCIAL SOBRE LA
INICIATIVA DE LEY C2026
CIUDAD DE SANTA MARÍA

El Concejo Municipal de Santa Maria ha colocado la Iniciativa de Ley C2026 en la boleta para preguntar a los votantes de Santa Maria si la Ciudad debe establecer un impuesto local sobre las ventas de medio (1/2) centavo. El impuesto sobre las ventas también se denomina impuesto sobre las transacciones y el uso. Actualmente, la Ciudad recauda un impuesto local sobre las ventas de un (1) centavo de conformidad con la Iniciativa de Ley U aprobada anteriormente. Si los votantes la aprueban, este impuesto local sobre las ventas de medio (1/2) centavo se recaudaría de la misma manera que el impuesto local sobre las ventas de un (1) centavo existente. El aumento propuesto al impuesto local sobre las ventas continuaría hasta que los votantes de la Ciudad lo revoquen.

Como impuesto local general aprobado por los votantes de Santa Maria, los ingresos de la Iniciativa de Ley C2026 deben depositarse en el fondo general de la Ciudad y utilizarse para fines gubernamentales generales. Se estima que la Iniciativa de Ley C2026 proporcionará $13 millones adicionales en fondos locales anuales que podrían utilizarse para mantener y mejorar los servicios comunitarios, incluidos los parques y la recreación, el centro acuático, la biblioteca, los programas para jóvenes y las carreteras y calles. El Estado no puede tomar los ingresos de la Iniciativa de Ley C2026 para su propio uso.

La Iniciativa de Ley C2026 exigiría auditorías independientes anuales para contabilizar los ingresos tributarios recibidos y los gastos realizados en relación con el impuesto local sobre las ventas de medio (1/2) centavo. Dichas auditorías se proporcionarán al Concejo Municipal para su revisión.

Un voto por el "Sí" es un voto para aprobar el impuesto local sobre las ventas de medio (1/2) centavo. Un voto por el "No" es un voto en contra del impuesto local sobre las ventas de medio (1/2) centavo. La Iniciativa de Ley C2026 se aprobará si recibe una mayoría simple de votos por el "Sí".

La declaración anterior es un análisis imparcial sobre la Iniciativa de Ley C2026. Si desea tener una copia de la Iniciativa de Ley C2026, llame a la Oficina del Secretario Municipal de Santa Maria al (805) 925-0951, extensión 2306, y se le enviará una copia gratuita por correo postal.

Atentamente,

/f/ Thomas T. Watson
Abogado de la Ciudad

ARGUMENTO A FAVOR DE LA INICIATIVA DE LEY C2026 CIUDAD DE SANTA MARÍA

Santa Maria es un lugar increíble para vivir, con muchas comodidades comunitarias maravillosas y más oportunidades para el futuro. Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C mantendrá un futuro prometedor para la Ciudad, al garantizar fondos locales para programas y servicios de alta calidad que benefician a nuestros residentes y negocios.

En última instancia, ¡votar por la Iniciativa de Ley C es votar para apoyar a nuestra Comunidad!

Esto generaría $13,000,000 en fondos de los contribuyentes que estarían bajo control local y que el Estado no podría quitar, y estarían sujetos a auditorías financieras independientes obligatorias y a la supervisión ciudadana, lo que garantizaría que cada dólar se gaste según lo prometido.

Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C brindará a nuestros jóvenes oportunidades para tener éxito, los mantendrá alejados de las pandillas y promoverá comunidades seguras.

Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C brindará a los adultos y las personas mayores más programas y servicios que enriquecerán la calidad de vida.

Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C mantendrá abiertas durante todo el año las instalaciones recreativas de la Ciudad, incluidos nuestros parques y centro acuático.

Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C permitirá contar con más horas de acceso a la biblioteca pública.

Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C destinará fondos locales para las reparaciones de calles y carreteras y garantizará que las carreteras reciban un buen mantenimiento.

Votar "Sí" por la Iniciativa de Ley C permitirá que la Ciudad reúna los requisitos para recibir nuestra parte justa de millones en subvenciones de contrapartida, lo que garantizará que los contribuyentes no tengan que pagar el costo total de nuestros programas y servicios.

Únase al Concejo Municipal de Santa Maria en pleno, a los agentes de seguridad pública y a los líderes empresariales y comunitarios para votar "SÍ" por la C.

/f/ Alice M. Patino
Alcaldesa, Ciudad de Santa María
/f/ Gloria Flores
Alcaldesa Interina, Distrito 2
/f/ Maribel Aguilera
Miembro del Concejo, Distrito 4
/f/ Richard Batalla
Miembro del Concejo, Distrito 1
/f/ Gloria Soto
Miembro del Concejo Distrito 3

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA INICIATIVA DE LEY C2026

TEXTO COMPLETO DE LA

INICIATIVA DE LEY C2026

CIUDAD DE SANTA MARÍA

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA, CALIFORNIA, POR LA QUE SE INCORPORA EL CAPÍTULO 3-8B, QUE IMPONE UN IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO, ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y TARIFAS

CONSIDERANDO QUE, encuestas recientes muestran que una gran mayoría de los residentes expresó un alto grado de satisfacción con los servicios que presta la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, encuestas recientes y las aportaciones de la comunidad también muestran que los residentes están preocupados por cuestiones relacionadas con la calidad de vida que afectan a Santa Maria; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad mantiene su compromiso de prestar servicios de alta calidad a los residentes de la comunidad y de abordar las preocupaciones expresadas por la comunidad; y

CONSIDERANDO QUE, los fondos bajo control local son más necesarios ahora que nunca para continuar apoyando los esfuerzos de la Ciudad por proporcionar la gama completa de servicios, incluidos, entre otros, los parques y la recreación, incluido el centro acuático, la biblioteca, los programas para jóvenes y la mejora de las carreteras y calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, esta iniciativa de ley otorgará a Santa Maria control local sobre los fondos locales para las necesidades locales. Sacramento no podrá tomar ningún fondo; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad debe garantizar la prestación de servicios de alta calidad a la comunidad y abordar las preocupaciones identificadas por los residentes de la comunidad; y

CONSIDERANDO QUE, se necesita una fuente segura de fondos locales para mantener las instalaciones recreativas, incluido el centro acuático, y los programas dirigidos a jóvenes en situación de riesgo, la coordinación de actividades de acercamiento contra las pandillas y los programas después de clases que mantienen seguros a los niños de la Ciudad, alejados de las calles y fuera de problemas; y

CONSIDERANDO QUE, se necesitan recursos para abordar las mejoras públicas, incluido el mantenimiento de las calles y vías públicas de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, ampliar los fondos locales permitirá que Santa Maria reúna los requisitos para recibir su parte justa de millones de dólares en subvenciones de contrapartida, de modo que los contribuyentes no tengan que pagar el costo total de los programas esenciales.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Por la presente, se incorpora el Capítulo 3-8B del Título 3 del Código Municipal de Santa Maria, que establece lo siguiente:

CAPÍTULO 3-8B IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Sección 3-8B.01. Título.
Este Capítulo se conocerá como el "Código del Impuesto sobre las Transacciones y el Uso para Servicios Municipales". De aquí en adelante, a la Ciudad de Santa María se le llamará "Ciudad". Este Capítulo se aplicará en el territorio incorporado de la Ciudad.

Sección 3-8B.02. Fecha de entrada en vigor.
"Fecha de entrada en vigor" significa el primer día del primer trimestre calendario que comience más de 110 días después de la adopción de este Capítulo, siendo la fecha de dicha adopción el 4 de agosto de 2026.

Sección 3-8B.03. Propósito.
Este Capítulo se adopta para lograr lo siguiente, entre otros propósitos, y ordena que las disposiciones del presente se interpreten a fin de lograr esos propósitos:

(a) Establecer un impuesto sobre las transacciones y el uso al por menor de conformidad con las disposiciones de la Parte 1.6 (a partir de la Sección 7251) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos y la Sección 7285.9 de la Parte 1.7 de la División 2, que autoriza a la Ciudad a adoptar este impuesto, el cual entrará en vigor si el 50% más 1 de los electores que voten sobre la iniciativa de ley votan para aprobar el establecimiento del impuesto en una elección convocada para ese propósito.

(b) Adoptar un impuesto sobre las transacciones y el uso al por menor que incorpore disposiciones idénticas a las de la Ley de Impuestos sobre las Ventas y el Uso del Estado de California, en la medida en que dichas disposiciones no sean incompatibles con los requisitos y las limitaciones contenidos en la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos.

(c) Adoptar un impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas que imponga un impuesto y proporcione una base para este que pueda ser administrada y recaudada por el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California de una manera que se adapte, en la medida de lo posible, a los procedimientos administrativos y legales existentes que sigue el Departamento de Administración de Impuestos

y Tarifas de California para administrar y recaudar los Impuestos Estatales sobre Ventas y Uso de California, y que requiera la menor desviación posible de estos.

(d) Adoptar un impuesto sobre las transacciones y el uso al por menor que pueda administrarse de una manera que sea, en la mayor medida posible, compatible con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, que minimice el costo de recaudar los impuestos sobre las transacciones y el uso y que, al mismo tiempo, minimice la carga de llevar registros para las personas sujetas a impuestos de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3-8B.04. Contrato con el Estado.
Antes de la fecha de entrada en vigor, la Ciudad celebrará un contrato con el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California para que realice todas las funciones relacionadas con la administración y aplicación del impuesto sobre las transacciones y el uso; sin embargo, si la Ciudad no tiene contrato con el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California antes de la fecha de entrada en vigor, celebrará igualmente dicho contrato, y en tal caso la fecha de entrada en vigor será el primer día del primer trimestre calendario después de la celebración de dicho contrato.

Sección 3-8B.05. Tasa Tributaria para las Transacciones.
Para el privilegio de vender bienes personales tangibles al por menor, por este medio se establece un impuesto a todos los minoristas en el territorio incorporado de la Ciudad a una tasa de 0.5% de los ingresos brutos de cualquier minorista por la venta de todo bien personal tangible vendido al por menor en dicho territorio en la fecha de entrada en vigor de este Capítulo y a partir de ella. Este impuesto es adicional al impuesto establecido por el Capítulo 3-8A de este código.

Sección 3-8B.06. Lugar de la Venta.
A los efectos de este Capítulo, todas las ventas al por menor se completan en el lugar de negocios del minorista, a menos que el bien personal tangible vendido lo entregue el minorista o su agente a un destino fuera del estado o a un transportista común para la entrega a un destino fuera del estado. Los ingresos brutos de dichas ventas deberán incluir cargos de envío, cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto estatal sobre las ventas y el uso, sin importar el lugar en el que se haga la entrega. En el caso de que un minorista no tenga un lugar de negocios permanente en el Estado o tenga más de un lugar de negocios, el lugar o los lugares en los que se completen las ventas al por menor se determinarán de conformidad con las normas y regulaciones que prescriba y adopte el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California.

Sección 3-8B.07. Tasa Tributaria para el Uso.
Por este medio, se establece un impuesto al consumo sobre el almacenamiento, el uso u otro consumo en la Ciudad de bienes personales tangibles comprados por parte de cualquier minorista en la fecha de entrada en vigor de este Capítulo o a partir de ella para el almacenamiento, el uso u otro consumo en dicho territorio a la tasa de 0.5% del precio de venta del bien. Este impuesto es adicional al impuesto establecido por el Capítulo 3-8A de este código. El precio de venta deberá incluir cargos de envío cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto estatal sobre las ventas y el uso, sin importar el lugar en donde se haga la entrega.

Sección 3-8B.08. Adopción de las Disposiciones de la Ley Estatal.
A menos que se estipule lo contrario en este Capítulo y sean incompatibles con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, todas las disposiciones de la Parte 1 (comenzando con la Sección 6001) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos por la presente se adoptan y pasan a formar parte de este Capítulo como si se establecieran íntegramente en el presente.

Sección 3-8B.09. Limitaciones de la Adopción de la Ley Estatal y la Recaudación de Impuestos sobre el Uso.
En la adopción de las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos:

(a) Donde quiera que el Estado de California sea nombrado o mencionado como agencia tributaria, se sustituirá el nombre de esta Ciudad en su lugar. Sin embargo, la sustitución no se deberá hacer cuando suceda lo siguiente:

(1) La palabra "Estado" se use como parte del título del Contralor del Estado, Tesorero del Estado, Tesorería del Estado, o la Constitución del Estado de California;

(2) El resultado de esa sustitución requiera que se tomaran medidas por parte de esta Ciudad o en su contra, o por cualquier agencia, funcionario o empleado de la misma, en lugar de por el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California o en contra su contra, en el ejercicio de las funciones inherentes a la administración o aplicación de este Capítulo.

(3) En aquellas secciones, lo que incluye, pero no necesariamente se limita a las secciones que se refieren a los límites exteriores del Estado de California, en donde el resultado de la sustitución pudiera ser para lo siguiente:

(A) Proporcionar una exención de este impuesto con respecto a determinadas ventas, el almacenamiento, el uso u otro consumo de bienes personales tangibles que de otra manera estarían exentos de este impuesto mientras dichas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo se mantengan sujetos al impuesto aplicado por el Estado de conformidad con las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, o;

(B) Establecer este impuesto con respecto a determinadas ventas, el almacenamiento, el uso u otro consumo de bienes personales tangibles que pudieran no estar sujetos al impuesto estatal de conformidad con dicha disposición de ese código.

(4) En las Secciones 6701, 6702 (excepto en la última oración de este), 6711, 6715, 6737, 6797 o 6828 del Código de Ingresos e Impuestos.

(b) La palabra "Ciudad" se deberá sustituir por la palabra "Estado" en la frase "minorista que realiza negocios en este Estado" en la Sección 6203 y en la definición de esa frase en la Sección 6203.

Sección 3-8B.10. No se Necesita Permiso.
Si se ha emitido un permiso del vendedor a un minorista de conformidad con la Sección 6067 del Código de Ingresos e Impuestos, este Capítulo no necesitará un permiso adicional de quien realiza la transacción.

Sección 3-8B.11. Exenciones y Exclusiones.

(a) Se deberán excluir de la base del impuesto sobre las transacciones y el uso el monto de cualquier impuesto sobre el uso o la venta establecido por el Estado de California o por cualquier ciudad, ciudad y condado o condado de conformidad con la Ley Tributaria sobre el Uso y las Ventas Locales Uniformes de Bradley-Burns o el monto de cualquier impuesto sobre las transacciones o el uso administrado por el estado.

(b) Están exentos del cálculo del monto del impuesto sobre las transacciones los ingresos brutos por lo siguiente:

(1) Las ventas de bienes personales tangibles, que no sean productos derivados del petróleo o combustible, para operadores de aeronaves para que se usen o consuman principalmente fuera del condado en el que se haga la venta y directa y exclusivamente en el uso de dicha aeronave como transportadores comunes de personas o de propiedad de conformidad con la autoridad de las leyes de este Estado, los Estados Unidos o cualquier gobierno extranjero.

(2) Las ventas de bienes para ser usados fuera de la Ciudad que se envían a un punto fuera de la Ciudad, de conformidad con el contrato de venta, por medio de la entrega a dicho punto por parte del minorista o su agente, o por medio de la entrega por parte del minorista a un transportista para el envío a un consignatario en dicho punto. A los efectos de esta Sección, se deberá cumplir con la entrega a un punto fuera de la Ciudad:

(A) Con respecto a vehículos (que no sean vehículos comerciales) sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (comenzando con la Sección 4000) de la División 3 del Código de Vehículos, la aeronave autorizada en cumplimiento con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos y los barcos indocumentados registrados de conformidad con la División 3.5 (comenzando con la Sección 9840) del Código de Vehículos por medio del registro a una dirección fuera de la Ciudad y por medio de una declaración bajo la pena de perjurio, firmada por el comprador, que indique que dicha dirección es, de hecho, su lugar principal de residencia; y

(B) Con respecto a vehículos comerciales, por medio del registro a un lugar de negocios fuera de la Ciudad y a una declaración bajo pena de perjurio, firmada por el comprador, que el vehículo será operado desde esa dirección.

(3) La venta de bienes personales tangibles si el vendedor está obligado a proporcionar mobiliario por un precio fijo de conformidad con un contrato celebrado antes de la fecha de entrada en vigor de este Capítulo.

(4) El arrendamiento de un bien personal tangible que constituya una venta continua de dicho bien, por cualquier período de tiempo por el cual el arrendador esté obligado a arrendar el bien por un monto fijo por el arrendamiento antes de la fecha de entrada en vigor de este Capítulo.

(5) A los efectos de los subpárrafos (3) y (4) de esta Sección, la venta o arrendamiento de bienes personales tangibles se deberá considerar no obligatorio de conformidad con un contrato o arrendamiento durante un período en el que cualquiera de las partes del contrato o arrendamiento tenga el derecho incondicional de rescindirlo mediante previo aviso, independientemente de que se ejerza o no dicho derecho.

(c) El almacenamiento, el uso u otro consumo de bienes personales tangibles en esta Ciudad están exentos de la tasa de uso establecida por medio de este Capítulo:

(1) Los ingresos brutos de la venta que hayan estado sujetos al impuesto sobre las transacciones de conformidad con cualquier ordenanza del impuesto sobre las transacciones y el uso administrada del estado.

(2) Aparte de los productos derivados del petróleo o el combustible comprados por operadores de la aeronave y usados o consumidos por dichos operadores directa y exclusivamente en el uso de dichas aeronaves como transportadores comunes de personas o bienes para contratación o compensación bajo un certificado de conveniencia y necesidad públicas emitidos de conformidad con las leyes de este Estado, los Estados Unidos, o cualquier gobierno extranjero. Esta exención es adicional a las exenciones dispuestas en las Secciones 6366 y 6366.1 del Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California.

(3) Si el comprador está obligado a comprar el bien por un precio fijo de conformidad con un contrato celebrado antes de la fecha de entrada en vigor de este Capítulo.

(4) Si la posesión del bien personal tangible, o el ejercicio de cualquier derecho o facultad sobre este, surge de conformidad con un arrendamiento que constituye una compra continua de dicho bien durante cualquier período en el que el arrendatario esté obligado a arrendar el bien por un monto fijado por medio de un arrendamiento con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Capítulo.

(5) A los efectos de los subpárrafos (3) y (4) de esta Sección, el almacenamiento, el uso u otro consumo o posesión, o ejercicio de cualquier derecho sobre el bien personal tangible se deberá considerar no obligatorio de conformidad con un contrato o arrendamiento durante un período en el que cualquiera de las partes del contrato tenga el derecho incondicional de rescindirlo mediante previo aviso, independientemente de que se ejerza o no dicho derecho.

(6) Excepto conforme se dispone en el subpárrafo (7), a un minorista que realice actividades comerciales en la Ciudad no se le deberá obligar a recaudar el impuesto sobre el uso de la compra de bienes personales tangibles, a menos que el minorista envíe o entregue el bien en la Ciudad o participe en hacer la venta del bien en la Ciudad, lo que incluye, entre otras cosas, solicitar o recibir la orden, ya sea directa o indirectamente, en un lugar de negocios del minorista en la Ciudad o a través de cualquier representante, agente, promotor, abogado, sucursal o persona en la Ciudad bajo la autoridad del minorista.

(7) "Un minorista que realiza actividades comerciales en la Ciudad" también incluirá a cualquier minorista de cualquiera de los siguientes vehículos: vehículos sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (a partir de la Sección 4000) de la División 3

del Código de Vehículos, aeronaves autorizadas de conformidad con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos o embarcaciones no documentadas registradas de conformidad con la División 3.5 (a partir de la Sección 9840) del Código de Vehículos. Al minorista se le deberá solicitar que recaude el impuesto sobre el uso a cualquier comprador que registre u obtenga la licencia para el vehículo, barco o aeronave en una dirección en la Ciudad.

(d) Cualquier persona sujeta al impuesto sobre el uso de conformidad con este Capítulo puede acreditar en contra de ese impuesto cualquier impuesto sobre las transacciones o reembolso del impuesto sobre las transacciones pagado a un distrito que lo establezca o a un minorista responsable del impuesto sobre las transacciones de conformidad con la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos con respecto a la venta a la persona del bien el almacenamiento, el uso u otro consumo que esté sujeto al impuesto sobre el uso.

Sección 3-8B.12. Enmiendas.
Todas las enmiendas subsiguientes a la fecha de entrada en vigor de este Capítulo para la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos relacionadas con los impuestos sobre las ventas y el uso y que no sean incongruentes con la Parte 1.6 y la Parte 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, y todas las enmiendas a la Parte 1.6 y la Parte 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, pasarán automáticamente a formar parte de este Capítulo, siempre que, no obstante, dicha enmienda no se aplique de manera que afecte la tasa del impuesto establecido por medio de este Capítulo.

Sección 3-8B.13. Prohibición de Recaudación Prohibida.
No se emitirá ningún mandato u orden judicial, ni ningún otro proceso legal o de equidad sobre ninguna demanda, acción ni procedimiento en ningún tribunal en contra del Estado o de la Ciudad, o en contra de cualquier funcionario del Estado o de la Ciudad para evitar o prohibir la recaudación de conformidad con esta ordenanza, o la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, de cualquier impuesto o cualquier monto del impuesto que se requiera recaudar.

Sección 3-8B.14. Auditorías Independientes Anuales.
La Ciudad garantizará que se realicen auditorías independientes anuales para contabilizar los ingresos tributarios recibidos y los gastos realizados en relación con el impuesto sobre las transacciones y el uso del 0.5%. Dichas auditorías se proporcionarán al Concejo Municipal para su revisión.

Sección 3-8B.15. Fecha de Finalización.
La autoridad para aplicar el impuesto establecido por este Capítulo expirará cuando los votantes de la Ciudad decidan ponerle fin.

SECCIÓN 2. USO DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO. Los ingresos del impuesto aprobado mediante esta Ordenanza podrán utilizarse para fines de ingresos generales sin restricciones.

SECCIÓN 3. DIVISIBILIDAD. Si un tribunal competente determina que alguna disposición de esta Ordenanza o su aplicación a alguna persona o circunstancia es inválida, el resto de la Ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias no se verán afectados por ello.

SECCIÓN 4. ELECCIÓN REQUERIDA. Esta Ordenanza no entrará en vigor a menos que y hasta que el 50% más 1 de los electores que voten sobre esta iniciativa de ley voten para aprobar el establecimiento del impuesto en la Elección General que se celebrará el 3 de noviembre de 2026.

SECCIÓN 5. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR. Esta Ordenanza se refiere a la aplicación y recaudación de los impuestos sobre las transacciones y el uso de la Ciudad y entrará en vigor de inmediato.

SECCIÓN 6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA. Esta Ordenanza ha sido revisada para verificar su cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), las pautas de la CEQA y los procedimientos ambientales de la Ciudad, y se ha determinado que no constituye un "Proyecto" de conformidad con la CEQA. En la Sección 15378(b)(4) de las Pautas de la CEQA se establece que un Proyecto no incluye la creación de mecanismos de financiamiento gubernamental u otras actividades fiscales gubernamentales que no impliquen ningún compromiso con un proyecto específico que pueda resultar en un impacto físico potencialmente significativo sobre el medio ambiente. El impuesto sobre las transacciones y el uso establecido mediante la adopción de esta Ordenanza es un impuesto general que puede utilizarse para cualquier propósito gubernamental legítimo; no constituye un compromiso con ninguna acción en particular. Por consiguiente, la Ordenanza no constituye un Proyecto de conformidad con la CEQA. Además, incluso si la Ordenanza fuera un Proyecto, estaría exenta de conformidad con el § 15061(b)(3) (sentido común) de las Pautas de la CEQA, que establece que un Proyecto está exento si puede determinarse con certeza que no existe posibilidad alguna de que la actividad en cuestión tenga un impacto físico significativo sobre el medio ambiente. Por la presente, el Concejo Municipal determina con certeza que no existe posibilidad alguna de que la aprobación de esta Ordenanza tenga un impacto físico significativo sobre el medio ambiente porque la Ordenanza no constituye un compromiso con ninguna acción en particular. Si los ingresos del impuesto se utilizaran para un propósito que tuviera tal potencial de impacto físico, la Ciudad realizaría cualquier revisión de la CEQA requerida para dicho proyecto en la fecha más temprana posible.

SECCIÓN 7. CORRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Por la presente, se autoriza al Secretario Municipal Adjunto Principal a realizar cambios menores en el presente documento para corregir errores administrativos, siempre que se mantenga la conformidad sustancial con la intención de este documento. Al hacerlo, el Secretario Municipal Adjunto Principal consultará con el Administrador Municipal y el Abogado de la Ciudad sobre cualquier cambio que se considere necesario.

Atención Votantes

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

LAS INFRACCIONES PUEDEN RESULTAR EN MULTA Y/O PRISIÓN.

QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- *NO* cometa ni intente cometer fraude electoral.
- *NO* otorgue ningún tipo de compensación o soborno, de ninguna manera ni por ningún medio, con el objetivo de inducir o intentar inducir a una persona para que vote o se abstenga de votar.
- *NO* vote de manera ilegal.
- *NO* intente votar ni ayude a otro a votar si no tiene derecho a votar.
- *NO* haga campaña electoral; no fotografíe ni grabe a un votante al ingresar o salir de un lugar de votación; no obstaculice el ingreso, egreso o estacionamiento.
- *NO* impugne el derecho a votar de una persona ni evite que los votantes voten; no retrase el proceso de votación; ni aconseje de modo fraudulento a una persona que no es elegible para votar o que no está registrada para hacerlo.
- *NO* intente determinar cómo votó un votante.
- *NO* lleve ni organice para que alguien lleve un arma de fuego a las inmediaciones de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- *NO* se presente ni organice para que alguien se presente con un uniforme de oficial de la fuerza pública, guardia o personal de seguridad en las inmediaciones de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- *NO* altere ni interfiera con ningún componente de un sistema de votación.
- *NO* falsifique ni altere los resultados de una elección.
- *NO* modifique los resultados de una elección.
- *NO* altere, destruya ni modifique ninguna lista de votación, boleta oficial ni contenedor de boletas.
- *NO* exhiba un contenedor de recolección de boletas extraoficial que pudiera engañar a un votante y hacerle creer que es un buzón oficial.
- *NO* altere ni interfiera con la copia de los resultados de los votos emitidos.
- *NO* obligue ni engañe a una persona que no puede leer o a un anciano para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa de ley contraria a su intención.
- *NO* se haga pasar por un trabajador electoral si no lo es.

Los *EMPLEADORES* no pueden exigir ni solicitar a sus empleados que lleven su boleta de voto por correo al trabajo ni pedirles que voten en el trabajo. Al momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales destinados a influenciar la opinión política o las acciones de sus empleados.

Los *MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL* no pueden intentar determinar cómo votó un votante o, si se descubre esta información, divulgar a quién votó un votante.

Las prohibiciones de actividades relacionadas con la corrupción del proceso de votación resumidas arriba se establecen en el Capítulo 6 de la División 18 del Código Electoral de California.



Información sobre la boleta de muestra

Las boletas de muestra están disponibles tanto en inglés como en español. Las boletas de muestra también pueden estar disponibles en chino, coreano, tagalo y vietnamita según su recinto electoral. Consulte la sección de Asistencia con el Idioma de esta guía para obtener más información.

Cómo usar la boleta de muestra

Utilice la boleta de muestra de esta guía para revisar las contiendas e iniciativas de Ley que encontrará en su boleta oficial. Puede utilizar la boleta de muestra como una “boleta de práctica” antes de marcar y votar su boleta oficial.

Respaldos de partido para cargos nominados por los votantes

Presentados a opción del partido político

No todos los partidos presentan respaldos y algunos partidos podrían respaldar a un candidato de otro partido. La preferencia de partido del candidato no significa necesariamente que tenga el respaldo o apoyo de ese partido.

Los siguientes partidos políticos presentaron respaldos y se enumeran a continuación en el orden del sorteo alfabético aleatorio del condado de Santa Bárbara.

Cargo	Partido Republicano	Partido Demócrata	Partido Americano Independiente
Gobernador	Steve Hilton	Xavier Becerra	Sin respaldo
Vicegobernador	Gloria Romero	Fiona Ma	Gloria Romero
Secretario de Estado	Donald P. "Don" Wagner	Shirley Weber	Donald P. "Don" Wagner
Contralor	Herb W. Morgan	Malia Cohen	Malia Cohen
Tesorero	Jennifer Hawks	Eleni Kounalakis	Jennifer Hawks
Procurador General	Michael Gates	Rob Bonta	Michael Gates
Comisionado de Seguros	Sin respaldo	Ben Allen	Ben Allen
Junta Estatal de Ecualización, Distrito 2	Sin respaldo	Sally Lieber	John Pimentel
Representante de Estados Unidos, Distrito 24	Bob Smith	Salud Carbajal	Bob Smith
Asamblea Estatal, Distrito 37	Sari Domingues	Gregg Hart	Sari Domingues
Superintendente de Instrucción Pública	Sonja Shaw	Richard Barrera	Sonja Shaw

Boleta de Muestra

Ballot Type 89

BOLETA DE MUESTRA

A

3 DE NOVIEMBRE DE 2026, ELECCIÓN GENERAL

CONDADO DE SANTA BÁRBARA

Instrucciones para votar

- Para votar por un candidato, utilice un bolígrafo negro o azul y rellene completamente el óvalo ◯ junto al nombre del candidato o la palabra "Sí" o "No", así: ●
- Para votar por un candidato calificado por escrito, escriba el nombre en el espacio en blanco proveído y rellene el óvalo.
- Si comete un error: comuníquese con el funcionario electoral para recibir instrucciones o para obtener otra boleta electoral. Un error en una contienda no afecta el resto de la boleta electoral.
- Asegúrese de que su voto cuente, utilice un bolígrafo Azul o Negro.

Cargos Nominados por los Electores y No Partidistas

Los candidatos muestran una preferencia de partido (o Ninguna) para información de los electores. Esto no significa que cuentan con el respaldo o la aprobación del partido.

CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES

ESTADO

Gobernador

Vote por Uno

STEVE HILTON ◯
Preferencia de partido: Republicano
Propietario De Pequeño Negocio

XAVIER BECERRA ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Abogado Especializado En Derechos De Voto

Vicegobernador

Vote por Uno

GLORIA ROMERO ◯
Preferencia de partido: Republicano
Educadora/Empresaria

FIONA MA ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Tesorera Estatal/Contadora Pública Certificada

Secretario de Estado

Vote por Uno

DONALD P. (DON) WAGNER ◯
Preferencia de partido: Republicano
Supervisor del Condado de Orange

SHIRLEY N. WEBER ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Secretaria de Estado de California

Contralor

Vote por Uno

MALIA M. COHEN ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Contralora del Estado/Madre de Familia

HERB W MORGAN ◯
Preferencia de partido: Republicano
Director de Inversiones

Tesorero

Vote por Uno

JENNIFER HAWKS ◯
Preferencia de partido: Republicano
Ejecutiva de Negocio Jubilada

ELENI KOUNALAKIS ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Vicegobernadora de California

Procurador General

Vote por Uno

ROB BONTA ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Procurador General de California

MICHAEL E. GATES ◯
Preferencia de partido: Republicano
Fiscal Adjunto de los Estados Unidos

Comisionado de Seguros

Vote por Uno

JANE KIM ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Abogada/Defensora del Consumidor

BEN ALLEN ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Senador Estatal de California

Miembro de la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros Distrito 2

Vote por Uno

SALLY J. LIEBER ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Titular

JOHN PIMENTEL ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Miembro de la Junta de Síndicos del Distrito de Universidades Comunitarias del Condado de San Mateo

REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS

Representante de Estados Unidos Distrito 24

Vote por Uno

BOB SMITH ◯
Preferencia de partido: Republicano
Ingeniero en Sistemas de Defensa

SALUD CARBAJAL ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Miembro del Congreso

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO

Miembro de la Asamblea Estatal Distrito 37

Vote por Uno

SARI DOMINGUES ◯
Preferencia de partido: Republicano
Analista de Negocios Jubilada

GREGG HART ◯
Preferencia de partido: Demócrata
Miembro de la Asamblea Estatal

NO PARTIDARIOS

JUDICIAL — Vote SÍ o NO por cada cargo

PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA
¿Debería el Juez Asociado de la Corte Suprema **JOSHUA GROBAN** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA
¿Debería la Jueza Asociada de la Corte Suprema **KELLI M. EVANS** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 1
¿Debería la Jueza Asociada **MICHELLE C. KIM** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 1
¿Debería el Juez Asociado **GREGORY J. WEINGART** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 2
¿Debería la Jueza Asociada **ANNE RICHARDSON** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 2
¿Debería el Juez Asociado **STEVE GOORVITCH** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 3
¿Debería la Jueza Presidenta **RASHIDA A. ADAMS** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 3
¿Debería el Juez Asociado **MARK HANASONO** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 4
¿Debería la Jueza Presidenta **HELEN ZUKIN** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 4
¿Debería el Juez Asociado **NICHOLAS DAUM** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 4
¿Debería la Jueza Asociada **AUDRA M. MORI** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 4
¿Debería el Juez Asociado **ARMEN TAMZARIAN** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?
SÍ ◯ NO ◯

TARJETA "A" Esta es la tarjeta de boleta 1 de 2

Boleta de Muestra

NO PARTIDARIOS

JUDICIAL — Vote SÍ o NO por cada cargo

PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 5

¿Debería el Juez Presidente **BRIAN M. HOFFSTADT** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 6

¿Debería la Jueza Presidenta **TARI L. CODY** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 6

¿Debería el Juez Asociado **KENNETH R. YEGAN** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 7

¿Debería el Juez Presidente **GONZALO C. MARTINEZ** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 7

¿Debería la Jueza Asociada **NATALIE STONE** ser elegida para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 8

¿Debería el Juez Asociado **JOHN WILEY** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 8

¿Debería el Juez Asociado **MATTHEW A. SCHERB** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN, DISTRITO 2, DIVISIÓN 8

¿Debería el Juez Asociado **VICTOR G. VIRAMONTES** ser elegido para el cargo por el período establecido por la ley?

SÍ ◯

NO ◯

ESCUELA

Superintendente de Instrucción Pública Estatal

Vote por Uno

SONJA SHAW ◯
Presidenta de Distrito Escolar

RICHARD BARRERA ◯
Asesor del Superintendente Estatal

◯

Por Escrito _____

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO

Miembro de la Junta Gubernativa Área de Síndico No. 7

Vote por Uno

VEDAMARIE ALVAREZ FLORES ◯
Titular

SALLY E. LOPEZ ◯
Gerente de Desarrollo de Negocios

◯

Por Escrito _____

DISTRITO UNIDO Y CONJUNTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE SANTA MARÍA

Miembro de la Junta Gubernativa Área de Síndico No. 4

Vote por Uno

DIANA PEREZ ◯
Administradora de Colegio

ALEX JAUREGUI ◯
Director/Educador

◯

Por Escrito _____

CONDADO

Supervisor del Condado Distrito 5

Vote por Uno

MARIBEL AGUILERA ◯
Miembro del Concejo/Abogada

RICARDO VALENCIA ◯
Miembro de la Junta Escolar de Santa Maria-Bonita

◯

Por Escrito _____

TARJETA "A" Esta es la tarjeta de boleta 1 de 2

A

VOTE POR AMBOS LADOS

Ballot Type 89

Boleta de Muestra

Ballot Type 89

BOLETA DE MUESTRA

3 DE NOVIEMBRE DE 2026, ELECCIÓN GENERAL

B

CONDADO DE SANTA BÁRBARA

INICIATIVA DE LEY PUESTAS A CONSIDERACIÓN DEL ELECTORADO

ESTADO

PROPUESTA 1
AUTORIZA BONOS PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA ASEQUIBLE. LEY APROBADA POR LA LEGISLATURA.
Autoriza la emisión de $11.25 mil millones en bonos de obligación general del estado para programas de vivienda asequible, incluidos programas de vivienda multifamiliar de alquiler, préstamos hipotecarios para veteranos, viviendas con servicios de apoyo, preservación de viviendas asequibles existentes y asistencia para el pago inicial.
Impacto fiscal: Aumento de costos para el estado de entre $500 millones y $600 millones anuales durante aproximadamente 25 años para reembolsar los bonos destinados a la vivienda.
Partidarios: US Vets; CA Federation of Teachers; Self-Help for the Elderly; Habitat for Humanity CA; CA Alliance of Child & Family Services
Opositores: Ninguno enviado

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 2
AUMENTA EL FONDO DE RESERVA DEL ESTADO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL APROBADA POR LA LEGISLATURA.
Aumenta el Fondo de Reserva de California, aprobado por los votantes en 2014, para proporcionar fondos destinados a la educación, la atención médica, la seguridad pública y otros servicios esenciales durante las recesiones económicas.
Impacto fiscal: Las reservas presupuestarias del estado serían mayores.
Partidarios: CA Professional Firefighters; LA Chamber of Commerce; Gavin Newsom; Xavier Becerra; Assemblymember Jesse Gabriel
Opositores: Ninguno enviado

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 3
PROPORCIONA FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LAS ESCUELAS Y LA ATENCIÓN MÉDICA EXTENDIENDO EL IMPUESTO EXISTENTE SOBRE LOS INGRESOS ALTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Hace permanentes las tasas impositivas vigentes aprobadas por los votantes para las personas con ingresos superiores a $371,000 (ajustados anualmente por inflación). Asigna los ingresos fiscales a la educación pública.
Impacto fiscal: Mantiene entre $5 mil millones y $15 mil millones de ingresos anuales del impuesto estatal sobre la renta al hacer permanente un aumento temporal del impuesto para las personas con ingresos altos en lugar de permitir que venza en 2031.
Partidarios: California Teachers Association; CA School Nurses Organization; California State PTA; Planned Parenthood Affiliates of CA
Opositores: California Taxpayers Association; Family Business Association of California; California Hispanic Chambers of Commerce

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 4
DEROGA LA PROHIBICIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. LEY APROBADA POR LA LEGISLATURA.
Deroga la prohibición de que los gobiernos estatales y locales otorguen financiamiento público a las campañas electorales de candidatos. Los programas de financiamiento público no podrán utilizar fondos asignados a la educación, el transporte o la seguridad pública.
Impacto fiscal: Costos continuos para el estado de unos pocos cientos de miles de dólares cada año para que la Comisión de Prácticas Políticas Justas responda a preguntas de los gobiernos estatales y locales sobre los programas de financiamiento público de campañas.
Partidarios: League of Women Voters of CA; California Nurses Association; Mental Health Advocacy; Social Security Works; Consumer Watchdog
Opositores: California Taxpayers Assn; Howard Jarvis Taxpayers Assn; Family Business Assn of California; United Latinos Action

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 5
MODIFICA EL PROCESO ELECTORAL DE DESTITUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL APROBADA POR LA LEGISLATURA. Conforme a la ley vigente, los votantes eligen a los candidatos de reemplazo al mismo tiempo que se celebra la elección de destitución. En su lugar, esta medida llena las vacantes por destitución mediante una elección especial posterior o por nombramiento.
Impacto fiscal: Se desconoce el efecto fiscal neto. En caso de una elección de destitución, ahorros o costos de millones de dólares para administrar la elección, según el cargo objeto de la destitución.
Partidarios: Ninguno enviado
Opositores: Ninguno enviado

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 37
CREA UN PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA COMPRADORES DE INGRESOS MEDIOS DE VIVIENDAS NUEVAS CALIFICADAS. INICIATIVA DE LEY.
Autoriza $25 mil millones en bonos para ofrecer a los compradores elegibles préstamos hipotecarios con tasa de interés fija por hasta el 17 % del precio de compra de una vivienda de nueva construcción con un precio inferior a aproximadamente $1.5 millones. Los prestatarios deben ser residentes de California, ocupar la vivienda, cumplir con los límites de ingresos y pagar al menos el 3 % de pago inicial. Los bonos se reembolsan mediante los pagos de las hipotecas, no por el estado.
Impacto fiscal: No hay costos directos para el estado ni para los gobiernos locales.
Partidarios: United Nurses Associations of California; California Conference of Carpenters; California State Treasurer Fiona Ma
Opositores: Ninguno enviado

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 38
AUTORIZA BONOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA EN INMUNOLOGÍA. INICIATIVA DE LEY.
Autoriza $8.4 mil millones en bonos de obligación general para la investigación en inmunología e inmunoterapia, de los cuales la mitad se destinará a un único instituto de investigación médica sin fines de lucro afiliado a la Universidad de California y la otra mitad a subvenciones para investigación.
Impacto fiscal: Aumenta el costo para el estado de entre $500 millones y $600 millones al año durante aproximadamente 20 años para reembolsar el bono destinado a la investigación, con parte o la totalidad del costo compensado si la investigación financiada genera ingresos.
Partidarios: Michael J. Fox Foundation; Alzheimer's Los Angeles; Kidney Cancer Assoc; American Nurses Assoc\CA
Opositores: Robert M Kaplan Ph.D.

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 39
PROHÍBE QUE LOS CIUDADANOS VOTEN A MENOS QUE PRESENTEN UNA IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Invalida las boletas de voto por correo que no tengan escritos en el sobre los últimos cuatro dígitos del número de identificación oficial designado. Prohíbe votar en persona sin presentar una identificación oficial.
Impacto fiscal: Costos de entre decenas de millones y unos pocos cientos de millones de dólares al año para implementar los nuevos requisitos de votación.
Partidarios: The Transparency Foundation; Latino American Political Assn; Howard Jarvis Taxpayers Assn; CA Women's Leadership Assn
Opositores: ACLU California Action; Common Cause; League of Women Voters of California

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 40
IMPONE UN IMPUESTO POR ÚNICA VEZ A CIERTOS CONTRIBUYENTES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA.
Impone un impuesto del 5 % a ciertos contribuyentes con activos superiores a $1 mil millones; los ingresos se destinarán principalmente a la atención médica. Exime esos ingresos de los requisitos constitucionales relativos al financiamiento de las escuelas y del límite de gasto.
Impacto fiscal: Aumento temporal de los ingresos de decenas de miles de millones de dólares, distribuidos a lo largo de varios años, provenientes del impuesto sobre la riqueza de los multimillonarios. Posible disminución continua de menos de $1 mil millones al año en los ingresos del impuesto sobre la renta provenientes de los multimillonarios.
Partidarios: US Senator Bernie Sanders; SEIU United Healthcare Workers West
Opositores: California Primary Care Association; California School Boards Association; California Taxpayers Association

SÍ ◯
NO ◯

TARJETA "B" Esta es la tarjeta de boleta 2 de 2

Boleta de Muestra

INICIATIVA DE LEY PUESTAS A CONSIDERACIÓN DEL ELECTORADO

ESTADO

PROPUESTA 41
PROHÍBE NUEVOS IMPUESTOS ESTATALES QUE EXCLUYAN SUS INGRESOS DEL LÍMITE DE GASTO ESTATAL. EXIGE AUDITORÍAS PARA LOS NUEVOS IMPUESTOS ESPECIALES ESTATALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Anula los impuestos estatales promulgados después del 1 de enero de 2026 que eximan los ingresos que generan del límite de gasto estatal aprobado por los votantes. Exige auditorías antes de las elecciones y auditorías periódicas de los programas financiados mediante nuevos impuestos especiales. Se desconoce el efecto fiscal neto, ya que depende de las decisiones futuras de los votantes, la Legislatura y otros responsables de formular políticas.
Partidarios: CA Society of Certified Public Accountants (CalCPAs); CalAsian Chamber of Commerce; California Taxpayers Association (CalTax)
Opositores: US Senator Bernie Sanders; SEIU United Healthcare Workers West

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 42
PROHÍBE NUEVOS IMPUESTOS ESTATALES SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y CIERTOS IMPUESTOS ESTATALES RETROACTIVOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.
Prohíbe todo nuevo impuesto estatal (1) sobre la propiedad de bienes personales (todos los bienes que poseen las personas, excepto los bienes inmuebles), o (2) que se aplique retroactivamente en función de las actividades pasadas del contribuyente. Anula los impuestos promulgados después del 1 de enero de 2026 que entren en conflicto con esta medida.
Impacto fiscal: Posibilidad de que los ingresos fiscales no aumenten tanto en el futuro.
Partidarios: CA Professional Firefighters; State Building & Construction Trades Council of CA; AMVETS Department of CA
Opositores: US Senator Bernie Sanders; SEIU United Healthcare Workers West

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 43
LIMITA LA CAPACIDAD DE LOS VOTANTES PARA AUMENTAR LOS INGRESOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL APROBADA POR LA LEGISLATURA. Limita la capacidad de los votantes para aprobar impuestos especiales locales propuestos por los votantes al aumentar el porcentaje de votos necesario para aprobar tales medidas electorales de una mayoría (más del 50 %) a dos tercios, a partir del 1 de enero de 2027.
Impacto fiscal: Posibilidad de que los ingresos fiscales de los gobiernos locales no aumenten tanto en el futuro debido a un umbral de votos más alto requerido para ciertos impuestos.
Partidarios: California Taxpayers Association; Family Business Association of California; California Hispanic Chambers of Commerce
Opositores: California Professional Firefighters; California Federation of Teachers; Nurse Alliance of SEIU CA.

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 44
EXIGE QUE LAS CLÍNICAS DE SALUD COMUNITARIAS DESTINEN EL 90 % DE SUS INGRESOS A SERVICIOS DEL PROGRAMA. INICIATIVA DE LEY. Impone sanciones a los Centros de Salud Federalmente Calificados sin fines de lucro (clínicas de salud comunitarias que brindan atención primaria en áreas y a poblaciones con acceso insuficiente a servicios médicos) que destinen menos del 90 % de sus ingresos a "servicios del programa" que promuevan su finalidad benéfica, incluidos, entre otros, los servicios para pacientes.
Impacto fiscal: Aumento de los costos para el estado de unas pocas decenas de millones de dólares al año, cubiertos mediante tarifas.
Partidarios: Ninguno enviado
Opositores: American Academy of Pediatrics CA; CA School Nurses Org; CA Academy of Family Physicians; CA Medical Assoc.

SÍ ◯
NO ◯

PROPUESTA 45
MODIFICA LA REVISIÓN AMBIENTAL PARA CIERTOS PROYECTOS. INICIATIVA DE LEY. Modifica la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) para agilizar la revisión ambiental de ciertos proyectos (incluida la mayoría de los proyectos de vivienda, transporte, agua y salud) mediante el establecimiento de plazos para completar la revisión ambiental y resolver las demandas que impugnen la aprobación de los proyectos.
Impacto fiscal: Costos iniciales para los gobiernos estatales y locales, probablemente de varias decenas de millones de dólares al año —que podrían superar los $100 millones—, cubiertos en parte mediante tarifas. Efectos fiscales a largo plazo inciertos, potencialmente más significativos, positivos o negativos.
Partidarios: California Children's Hospital Association; California Water Association; California Council for Affordable Housing
Opositores: Coalition for Clean Air; CA Environmental Voters; Physicians for Social Responsibility, LA; National Wildlife Federation

SÍ ◯
NO ◯

ESCUELA

DISTRITO DE CONJUNTO DE COLEGIOS COMUNITARIOS DE ALLAN HANCOCK

INICIATIVA DE LEY H2026
EDUCACIÓN SUPERIOR ASEQUIBLE DEL DISTRITO COMUNITARIO CONJUNTO DE ALLAN HANCOCK COLLEGE. Para reparar/modernizar las aulas, los laboratorios y las instalaciones de capacitación profesional envejecidos de Allan Hancock College; construir aulas, mejorar la educación asequible para estudiantes/veteranos en ciencias, matemáticas, enfermería, soldadura, maquinado y oficios especializados; ofrecer títulos locales de cuatro años en asociación con Cal-Poly; reparar techos, plomería y sistemas eléctricos, y eliminar asbesto, ¿debe adoptarse la iniciativa de Allan Hancock College que autoriza $290 millones en bonos a las tasas legales e impone $19 /$100,000 de valor tasado ($16 millones anualmente mientras los bonos estén vigentes) con supervisión ciudadana de fondos controlados localmente?

BONOS-SÍ ◯
BONOS-NO ◯

CIUDAD

CIUDAD DE SANTA MARÍA

INICIATIVA DE LEY C2026
SERVICIOS GENERALES DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA. Mantener y mejorar los servicios comunitarios, incluyendo parques y recreación, el centro acuático, la biblioteca, los programas para jóvenes y las carreteras y calles para mejorar la calidad de vida, ¿debe aprobarse la iniciativa que adopta una ordenanza que implementa la Iniciativa C2026 a la tasa de medio centavo hasta que los votantes le pongan fin, que proporciona $13,000,000 anuales que Sacramento no puede quitar y que exige supervisión y auditorías independientes con todos los fondos usados localmente?

SÍ ◯
NO ◯

TARJETA "B" Esta es la tarjeta de boleta 2 de 2



Atención Votantes

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

LAS INFRACCIONES PUEDEN RESULTAR EN MULTA Y/O PRISIÓN.

DÓNDE:

Dentro de las inmediaciones de una persona que se encuentre en la fila para emitir su voto o dentro de los 100 pies de la entrada de un lugar de votación, votación desde la acera o buzón para boletas, las siguientes actividades están prohibidas.

QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- *NO* solicite a una persona que vote a favor o en contra de algún candidato o iniciativa de ley.
- *NO* exhiba el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato.
- *NO* bloquee el acceso ni merodee cerca de los buzones para boletas.
- *NO* proporcione ningún material ni información audible a favor o en contra de algún candidato o iniciativa de ley cerca de un lugar de votación, centro de votación o buzón para boletas.
- *NO* distribuya ninguna petición, incluidas iniciativas, referéndos, revocaciones, o nominaciones de candidatos.
- *NO* distribuya, exhiba ni use ningún tipo de ropa (sombreros, camisas, letreros, botones, etiquetas adhesivas) que incluyan el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato, ni que apoyen o se opongan a un candidato o iniciativa de ley.
- *NO* exhiba información ni hable con un votante acerca de su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de campaña electoral resumidas arriba están establecidas en el Artículo 7 del Capítulo 4 de la División 18 del Código Electoral de California.

Observadores y resultados electorales

Observadores electorales

El público puede observar el procesamiento electoral en 4440A Calle Real, Santa Bárbara, CA 93110, durante el horario de atención habitual (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), incluido el Día de la Elección, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. El aviso sobre las actividades electorales que se pueden observar está disponible en línea en **SBCVote.com**.

Resultados de las elecciones

Noche de elecciones: 3 de noviembre de 2026

Después del cierre de las urnas a las 8:00 p.m. del Día de la Elección, la División de Elecciones del Condado comenzará el "escrutinio oficial semifinal de la votación". El primer informe semioficial de los resultados electorales se publicará en **SBCVote.com** después de las 8:00 p.m., y se actualizará durante la noche hasta que se cuente el último distrito electoral.

Los resultados se pueden encontrar en línea en
División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara: **SBCVote.com**
Secretario de Estado: **sos.ca.gov**

Procesamiento después de las elecciones

El período después de las elecciones, conocido como escrutinio oficial, está abierto al público. Los resultados de las elecciones no son definitivos hasta que se cuenten todas las boletas. La sección 15272 del Código Electoral de California exige que los condados certifiquen los resultados de sus elecciones antes del 3 de diciembre de 2026. Durante este período de 30 días se realiza una inspección de los materiales electorales y de las boletas. Los resultados se certifican cuando finaliza el escrutinio.

Todos son bienvenidos a observar el procesamiento después de las elecciones. Para obtener más información sobre las actividades de procesamiento del escrutinio, visite SBCVote.com o llame a la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara al 805-568-2200 o al número gratuito 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683).

¡ASÍ ES CÓMO EL CONDADO DE SANTA BÁRBARA SE MANTIENE OFICIALMENTE INFORMADO EN UNA EMERGENCIA!

El sistema de notificación de emergencia del Condado está diseñado para brindar información oficial y advertencias antes, durante y después de una emergencia. Esto es esencial para ayudar a los residentes a tomar decisiones importantes de seguridad, como la evacuación.

www.READYSBC.org/es Alertas de Emergencia:

Esta es la herramienta de alerta central del Condado. Envía advertencias e información a los residentes a través de mensajes de texto, correo electrónico, teléfono celular (voz), línea fija y TTY/TTD

¿Cómo puedo obtener esto? Para recibir estos mensajes oficiales del Condado, debe registrarse para recibir alertas. Visite **www.ReadySBC.org/es.** Para confirmar que está registrado, haga clic aquí en el botón rojo "Regístrese para recibir alertas", luego siga las indicaciones para iniciar sesión. Una vez que esté en el sistema, verifique que su información sea correcta y que tiene al menos una dirección ingresada y una forma para que el Condado se comunique con usted (texto, correo electrónico, celular, línea fija).

Regístrese para recibir alertas ReadySBC escaneando el código QR

Nixle:

Esta herramienta de alerta envía alertas e información de emergencia con un breve mensaje de texto, ¡y es completamente anónimo!

¿Cómo puedo obtener esto? Envíe su código postal por mensaje de texto al 888777 ¡y ya está! También puede recibir las alertas de texto Nixle en español. Para más información, visite **www.Nixle.com.**

Sistema de Alerta de Emergencia (EAS):

Los mensajes EAS se transmiten a través de la radio y televisión a través emisoras locales de difusión, proveedores de cable y satélite y contienen un mensaje de audio y un texto desplazable.

¿Cómo puedo obtener esto? No tiene que registrarse para recibir estos tipos de alertas, pero sí tiene que sintonizar una estación local de televisión, radio o cable/ satélite.

Alertas Inalámbricas de Emergencia (WEA):

WEA es una herramienta de alerta de seguridad pública que permite a los clientes que poseen ciertos teléfonos inalámbricos y otros dispositivos móviles habilitados a recibir mensajes dirigidos geográficamente y de tipo texto para alertarles sobre amenazas inminentes a la seguridad en su área.

¿Cómo puedo obtener esto? No necesita registrarse para recibir una WEA, pero las compañías de servicio inalámbrico se ofrecen para participar en el sistema, por lo tanto, verifique con su compañía de teléfono celular para averiguar si participan.

LessIsMore.org es la guía principal del Condado de Santa Bárbara sobre EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE DESECHOS

Visite LessIsMore.org para aprender a:



Reciclar artículos comunes y no tan comunes en casa o en el trabajo.



Desechar adecuadamente la pintura vieja, las pilas, el aceite de motor y otros materiales peligrosos.



Seguir actualizaciones importantes sobre cómo gestionar los desechos.



Reciclar aparatos electrónicos y electrodomésticos.



Hacer fertilizante orgánico en casa.



Reducir la cantidad de desechos que produce.

¡Y mucho más!

¡Comuníquese con nosotros por teléfono! Llame al (805) 882-3603 para hablar directamente con nuestro personal capacitado en desechos.

SANTA BARBARA COUNTY
Resource Recovery & Waste Management Division
Innovative Environmental Solutions

one COUNTY one FUTURE

Presentado por la División de Recuperación de Recursos y Gestión de Desechos de Obras Públicas del Condado de Santa Bárbara.

¡Estamos aquí para servirle!

¡Los Centros de Salud Pública de Santa Bárbara están aquí para servirle! ¡Con cinco ubicaciones en todo el condado, es fácil programar citas y cuidar su salud física hoy!

Santa Barbara County PUBLIC Health DEPARTMENT

Los Centros de Salud Pública

Carpinteria

805-560-1050

931 Walnut Ave



Franklin

805-568-2099

1136 E Montecito St



Lompoc

805-737-6400

301 N R St



Santa Barbara

805-681-5488

345 Camino del Remedio



Santa Maria

805-346-7230

2115 Centerpointe Parkway



¡Para más información sobre nuestros Centros de Atención Médica puedes visitarnos en línea!

¡Escanea con tu teléfono!



SBCAS
Santa Barbara
COUNTY ANIMAL SERVICES

Los Servicios para Animales del Condado de Santa Bárbara se esfuerzan por garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los animales y las personas a las que servimos mediante una intervención proactiva, una aplicación efectiva de la ley, la colaboración, la educación y el cuidado compasivo y el realojamiento de los animales protegidos.

Nuestras ubicaciones:

- 1501 W Central Ave
  Lompoc, CA 93436
- 548 W Foster Rd
  Santa Maria, CA 93455
- 5473 Overpass Rd
  Goleta, CA 93111





Visítanos para conocer a tu futuro amigo peludo - una oportunidad para recibir abrazos, compañía y el comienzo de un hermoso viaje juntos.

CONTÁCTENOS

833-422-8413

@sbcanimalservices

@santabarbaracountyanimalservices

¡También puedes visitarnos en línea!
¡Escanea el código QR!



Elecciones en California

La Ley de Elección Primaria Abierta para los Dos Candidatos Principales exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Conocidos anteriormente como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes incluyen oficinas legislativas estatales, oficinas del Congreso de los EE. UU., y oficinas constitucionales estatales.

Tanto en la elección primaria abierta como en la elección general, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que haya elegido en su formulario de registro de votante. En la elección primaria, los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos (sin importar la preferencia de partido) avanzan a la elección general. Aunque un candidato reciba la mayoría de los votos (50 por ciento +1 como mínimo), aún se debe realizar una elección general.

El sistema de elección primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE. UU., al Comité Central del condado o a cargos locales.

Los candidatos por escrito para cargos nominados por los votantes aún pueden presentarse en la elección primaria. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede avanzar a la elección general si es uno de los dos candidatos principales que obtuvieron la mayoría de votos en la elección primaria. Además, no existe un proceso de nominación independiente para una elección general.

La ley de California exige que la siguiente información se incluya en esta guía.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no pueden nominar formalmente candidatos para los cargos nominados por los votantes en la elección primaria. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en la elección primaria es la persona nominada por la gente y no la nominación oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia partidista cualificada, o la falta de preferencia partidista cualificada, en la boleta electoral, pero únicamente el candidato puede seleccionar la designación de preferencia partidista y esta se incluye solo para información de los votantes. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que un candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de un partido político. En la guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el apoyo oficial del partido.

Cualquier votante puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes, si cumple con los demás requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de partido de preferencia. Ningún partido puede hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección primaria.

Cargos Estales no Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en la elección primaria, y un candidato en la elección primaria no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo no partidista puede no designar su preferencia de partido, o la falta de ella, en la boleta electoral. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

TIEMPO LIBRE PARA VOTAR

DIVISIÓN 14. PROCEDIMIENTOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN
CAPÍTULO 1. Privilegios de los votantes

14000.

(a) Si un votante no tiene tiempo suficiente fuera de su horario de trabajo para votar en una elección estatal, puede, sin pérdida de sueldo, tomarse el tiempo libre necesario de su trabajo para que, sumado al tiempo de votación disponible fuera del horario de trabajo, le permita ir a votar.

(b) El tiempo libre para votar no deberá exceder las dos horas para que no ocasione la pérdida de sueldo. El tiempo libre para votar será solo al principio o al final del turno de trabajo regular, lo que permita el mayor tiempo libre para votar y el menor tiempo libre tomado del turno de trabajo regular, a menos que ambas partes acuerden lo contrario.

(c) Si el empleado en el tercer día de trabajo anterior al día de la elección sabe o tiene motivos para creer que necesitará tiempo libre para poder votar el día de la elección, debe notificar al empleador con al menos dos días laborales de anticipación que necesitará tiempo libre para votar, de conformidad con esta sección.

INSCRÍBASE PARA HACER SEGUIMIENTO DE SU BOLETA

Todos los votantes pueden recibir actualizaciones sobre sus boletas a través de la herramienta oficial de California “Where's My Ballot?” (¿Dónde está mi boleta?).

¡La inscripción toma menos de tres minutos!

Recibirá actualizaciones cuando:


Se inscribe para realizar un seguimiento de su boleta.


Su boleta es enviada por correo.


Su boleta ha sido recibida y procesada.

Puede elegir recibir notificaciones sobre el estado de su boleta por mensaje de texto (SMS), por correo electrónico o por llamada telefónica.

Escanee a continuación para inscribirse o visite **wheresmyballot.sos.ca.gov**.

Si tiene algún problema al usar BallotTrax, **comuníquese con la oficina de la Secretaría de Estado de California por teléfono al (800) 345-8683 o por correo electrónico a elections@sos.ca.gov.**

FROM:
JOSEPH E. HOLLAND
SANTA BARBARA COUNTY
CLERK RECORDER ASSESSOR
PO BOX 61510
SANTA BARBARA CA 93160-1510

ELECTRONIC SERVICE REQUESTED

OFFICIAL ELECTION MAIL
Authorized by the U.S. Postal Service

**NONPROFIT ORG.
U.S. POSTAGE
PAID
SANTA ANA, CA
PERMIT NO. 124**

Aviso: Si la persona cuyo nombre aparece en la Guía de Información para el Votante del Condado no se encuentra en este domicilio, ayude a mantener actualizados los padrones de electores y a ahorrar dinero de los contribuyentes al devolver esta correspondencia al cartero.

UBICACIÓN DE SU LUGAR DE VOTACIÓN

Si aparece "No" a continuación, su lugar de votación es inaccesible para los votantes con necesidades especiales. Consulte la página de Votación Accesible para conocer las opciones.

SU DIRECCIÓN

TIPO DE BOLETA **089**

Recibirá automáticamente por correo una boleta de voto para la Elección General del 3 de noviembre de 2026.

Comuníquese con nuestra oficina por teléfono al **1-800-722-8683** o por correo electrónico a **electionssupport@countyofsb.org** para cualquiera de los siguientes casos:

- Para solicitar materiales electorales en letra grande.
- Para solicitar materiales electorales en formato de audio.
- Para corregir su nombre o su dirección de residencia en su registro de votante. (Para cambiar completamente su nombre o su dirección de residencia, debe volver a registrarse).
- Si está disponible en su recinto electoral, para solicitar una boleta de referencia con instrucciones en:
  - 若您所在選區提供傳真選票，請致電或來函我司辦公室索取。(Chino)
  - 관할 선거구에서 귀하의 견본 투표용지를 받을 수 있는 경우, 이를 요청하려면 우리 사무실로 전화하거나 이메일을 보내 주십시오. (Coreano)
  - Upang humiling ng facsimile na kopya ng inyong balota kung mayroon nito sa inyong presinto, mangyaring tumawag o magpadala ng email sa aming opisina. (Tagalo)
  - Để yêu cầu một bản sao lá phiếu nếu có sẵn tại khu vực bầu cử của quý vị, vui lòng gọi điện hoặc gửi email đến văn phòng của chúng tôi. (Vietnamita)
- Call or send an email to receive your ballot and election information in English.
  (Llame o envíe un correo electrónico para recibir su boleta e información electoral en inglés).

Cuidemos el medioambiente

Escanee el código QR a continuación para dejar de recibir por correo su Guía de Información para el Votante del Condado (CVIG).

Elija la opción sin papel: proporcione su información en la página My Voter Status y busque la sección "Election Materials" (Material electoral) para cambiar su preferencia para recibir la CVIG.

Una vez que haya elegido la opción sin papel, le notificaremos cuando la versión en línea de la CVIG esté disponible para futuras elecciones.